

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CURSOS ESPECIALES DE GRADO
ADMINISTRACIÓN II



ANÁLISIS Y SÍNTESIS DE LOS CURSOS ESPECIALES DE GRADO

Realizado por:

MATUTE M, ROSMARLYN

RAMÍREZ M, ELIZABETH

Trabajo de Grado presentado ante la Universidad de Oriente

como requisito parcial para optar al título de:

LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN

Barcelona, Octubre de 2009

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CURSOS ESPECIALES DE GRADO
ADMINISTRACIÓN II



ANÁLISIS Y SÍNTESIS DE LOS CURSOS ESPECIALES DE GRADO

NIC 34 INFORMACIÓN FINANCIERA INTERMEDIA
ANÁLISIS DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL
DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES JUBILADOS DE LA
UNIVERSIDAD DE ORIENTE NÚCLEO ANZOÁTEGUI

ÍNDICE

RESOLUCIÓN.....	XIII
INTRODUCCIÓN.....	XIV
METODOLOGÍA.....	XV
OBJETIVOS	XVI
Objetivo General:	XVI
Objetivos Específicos.....	XVI
IMPORTANCIA.....	XVII
DEDICATORIA	XVIII
AGRADECIMIENTO	XIX
DEDICATORIA.....	XX
AGRADECIMIENTO.....	XXI
PARTE I	
NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD N° 34	
INFORMACIÓN FINANCIERA INTERMEDIA	XXIII
RESUMEN	XXIV
CAPITULO I	
EL PROBLEMA	26
1.1 Introducción.	26

1.2 Planteamiento del problema	28
1.3 Objetivos de la Investigación	29
1.3.1 Objetivo General	29
1.3.2 Objetivos específicos:	29
1.4 Metodología de la investigación.....	30
1.5 Justificación	31
1.6 Importancia	31
1.7 Limitaciones	32
CAPITULO II	
MARCO TEÓRICO.....	33
2.1 Antecedentes	33
2.2 NIC 34: Norma internacional de contabilidad N° 34, información financiera intermedia.....	35
2.2.1 Objetivo de la Nic34:	35
2.2.2 Información Financiera Intermedia:	35
2.2.3 Periodo Intermedio	35
CAPITULO III	36
NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD N° 34	36
3.1 Introducción	36
3.2 Alcance	39
3.3 Contenido de la Información Financiera Intermedia.....	40

3.4 Componentes Mínimos de la Información Financiera Intermedia	42
3.5 Forma y Contenido de los Estados Financieros Intermedios .	43
3.6 Notas Explicativas Seleccionadas	45
3.7 Información a Revelar sobre el Cumplimiento de las NIC.....	49
3.8 Periodos Para Los Que Se Exige Presentar Estados Financieros Intermedios	49
3.9 Importancia Relativa	51
3.10 Información a Revelar en los Estados Financieros Anuales	52
3.11 Problemas De Reconocimiento Y Valoración	53
3.12 Ajustes A Las Cifras Presentadas En Periodos Contables Intermedios Anteriores	60
3.12 Fecha de Vigencia	62
3.13 Apéndices	62
3.12.1 Apéndice 1 - Ilustración relativa a los periodos intermedios que se deben presentar	62
3.12.2 Apéndice 2 - Ejemplos de aplicación de los criterios de reconocimiento y medición	64
3.12.3 Apéndice 3 - Ejemplos relativos al uso de estimaciones	81
3.14 Análisis e Interpretación de la NIC 34 Información Financiera Intermedia	84
3.15 Caso Práctico.....	88

CAPITULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	92
4.1 Conclusiones	92
4.2 Recomendaciones	93
BIBLIOGRAFÍA	94
HOJA DE METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO	95
HOJA DE METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO	96
HOJA DE METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO	97
HOJA DE METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO	98
HOJA DE METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO	99
 PARTE II	
 ANÁLISIS DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA ASOCIACION DE PROFESORES JUBILADOS DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE - NÚCLEO ANZOÁTEGUI.....	101
RESUMEN	102
 CAPITULO I	
EL PROBLEMA	104
1.1 Introducción	104
1.2 Objetivos de la investigación.....	105

1.2.1	Objetivo General	105
1.2.2	Objetivos Específicos	105
1.3	Planteamiento Del Problema	106
1.4	Justificación	107
1.5	Importancia	108
1.6	Alcance	108
1.7	Limitaciones de la Investigación	108
 CAPITULO II		
MARCO TEÓRICO..... 109		
3.1	Antecedentes	109
2.1.1	La Responsabilidad Social Empresarial, en el mundo.	109
2.1.2	Responsabilidad Social Empresarial En América Latina	111
2.1.3	Responsabilidad Social Empresarial En Venezuela....	113
2.1.4	Responsabilidad social en las universidades	115
2.1.5	Responsabilidad Social Empresarial.....	119
3.2	Fondo de Jubilaciones de La Universidad de Oriente.....	121
2.2.1	Funciones de FONDOUDO:.....	121
2.2.2	Misión.....	122
3.3	APUJUDO: Asociación De Profesores Jubilados De La Universidad De Oriente:	122

2.3.1	Objetivos de APUJUDO:.....	123
2.3.2	Estructura General.....	124
	Directiva APUJUDO General.....	124
CAPITULO III		
	MARCO METODOLÓGICO.....	125
3.1	Tipo de Investigación:.....	125
3.2	Población:.....	125
3.3	Diseño de la Investigación:.....	125
3.4	Unidad de Análisis.....	126
3.5	Matriz De Análisis.....	126
CAPITULO IV		
	MARCO LEGAL.....	128
	REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA FUNDACIÓN "FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE"......	128
CAPITULO I		
	DE LA NATURALEZA Y FINES.....	128
CAPÍTULO II		
	DE LAS BASES Y ORIENTACIONES.....	129
CAPÍTULO III		
	DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS ATRIBUCIONES.....	130

CAPÍTULO IV	
DE LAS SESIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.....	133
ASOCIACION DE PROFESORES UNIVERSITARIOS JUBILADOS DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE NÚCLEO ANZOÁTEGUI APUJUDO-ANZOÁTEGUI.....	
	138
CAPITULO I	
DENOMINACION, DOMICILIO, FINES, DURACION Y PATRIMONIO.....	138
CAPÍTULO II	
DE LOS MIEMBROS.....	141
CAPITULO III	
DE LAS ASAMBLEAS.....	142
CAPITULO IV	
DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION	145
DEL PRESIDENTE	149
DEL VICEPRESIDENTE	151
DEL TESORERO	151
DEL SECRETARIO GENERAL.....	153
DEL SECRETARIO DE RECLAMOS.....	155
CAPITULO V	
DE LAS ELECCIONES Y DE LA COMISIÓN ELECTORAL ..	156

CAPITULO VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES	159
Estructura Organizativa APUJUDO ANZOÁTEGUI:	161
Análisis de los Resultados:	168
CONCLUSIONES.....	170
RECOMENDACIONES	172
BIBLIOGRAFÍA	173
HOJA DE METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO	174
HOJA DE METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO	175
HOJA DE METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO	176
HOJA DE METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO	177
HOJA DE METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO	178

RESOLUCIÓN

De acuerdo al artículo 44 del reglamento de trabajo de grado:

“Los trabajos de grado son exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente y solo podrán ser utilizados a otros fines con el consentimiento del Consejo de Núcleo respectivo, quien lo participara al consejo Universitario.

INTRODUCCIÓN

La finalidad de los cursos especiales de grado es el de contribuir a elevar el nivel académico y profesional brindando herramientas e información primordial para tal fin. Además permite profundizar cada vez más en el conocimiento de tópicos relevantes para el ejercicio de las profesiones.

En los mismos serán enfocados temas desarrollados en cada una de las asignaturas que constituyen los cursos especiales de grado. Ellos representan actualmente una de las alternativas que ofrece la Escuela de Ciencias Administrativas de la Universidad de Oriente para desarrollar los trabajos finales de grado, las cuales se encuentran dirigidos a la elaboración y desarrollo de investigación y trabajo de campo en aspectos relevantes y temas actuales que nos permiten aumentar nuestros conocimientos y culminar estudios de pre- grado con la presentación y defensa de un trabajo de investigación orientado a favor de aporte a nuestra máxima casa de estudios

METODOLOGÍA

Se utiliza la metodología cualitativa para desarrollar de este trabajo en la mayoría de su desarrollo ya que nos aporta herramientas necesarias para complementar los temas tales como documentaciones, artículos impreso e información de la Internet, así como de igual modo tratamos temas de estudio de factibilidad, acompañamos la metodología documentada con la metodología exploratoria; Dado que se analiza aspectos sociales y su impacto en las comunidades y su medio ambiente así como por el análisis de costos y financiera que determinan la viabilidad del proyecto.

Las fuentes y técnicas para la recolección de la información fueron las siguientes: documentos bibliográficos, Internet, instituciones, entrevistas con especialistas y encuestas.

OBJETIVOS

Objetivo General:

Cumplir con los requisitos obligatorios exigidos por nuestra máxima casa de estudios “La Universidad de Oriente” en sus reglamentos y estatutos para optar al título de Licenciada en Administración.

Objetivos Específicos

- Analizar la NIC 34, información Financiera Intermedia.
- Realizar un estudio a la Responsabilidad Social Empresarial del Gremio APUJUDO Anzoátegui con los profesores jubilados de la Universidad de oriente.
- Proporcionar a los Estudiantes de la Escuela de Ciencias Administrativas una herramientas de consulta sobre los temas aquí presentados
- Desarrollar y complementar los conocimientos adquiridos para nuestra formación profesional.

IMPORTANCIA

Este análisis y síntesis de los cursos Especiales de Grado, son de gran Importancia porque en ellos se imparten temas de actualidad que sin duda alguna serán de utilidad para el mejor desempeño de nuestra profesión.

Además su contenido se podrá aprovechar como material de apoyo para realizar otras investigaciones de las áreas tratadas. Asimismo Serviría de consulta en aquellas asignaturas relacionadas con estos temas que se imparte en la Escuela de Ciencias Administrativas de la Universidad de Oriente.

DEDICATORIA

A Dios Creador del universo y dueño de mi vida, que me permite construir otros mundos mentales posibles, por haberme dado la sabiduría y la fortaleza para alcanzar este triunfo.

A mi madre Marlene Martínez por ser la amiga, y compañera, que me ha ayudado a crecer, gracias por estar siempre conmigo en todo momento. Gracias por la paciencia que has tenido para enseñarme, por el amor que me das, por tus cuidados en el tiempo que hemos vivido juntas, por los regaños que merecía y que no entendía. Gracias mamá por estar al pendiente durante toda esta etapa TE AMO!

Rosmarlyn

AGRADECIMIENTO

- Ante todo a Dios Todopoderoso, por ser mi luz, mi guía, por haberme iluminado en todo el trayecto de mi carrera.

- A mi Madre por brindarme su cariño, apoyo, dedicación, empeño por ayudarme a ser una mejor persona cada día. Por tantos esfuerzos y para lograr esta meta.

- A mi Hermano David Matute por su constante consejos, nunca se canso en decirme GRADUATE! Siempre pendiente de mi, Te quiero gracias.

-A mi amigo Héctor Larez por conseguirme el cupo en la universidad, y brindarme su mano amiga en todo momento.

- Son muchas las personas especiales, a las que me gustaría agradecer su amistad, apoyo, animo, y compañía en la diferentes etapa de mi vida. Algunas están aquí conmigo, y otras en mis recuerdos, y en el corazón sin importar en donde estén. Si alguna vez llegan a leer esta dedicatoria quiero darle las gracias por formar parte de mí, por todo lo que me han brindado y por todas sus bendiciones. GRACIAS!

Rosmarlyn

DEDICATORIA

A ti mi Señor y Dios por amarme y darme el privilegio de vivir, por ser mi guía en todos los momentos bellos y difíciles de mi vida, porque siempre estuviste, estas y estarás a mi lado, porque eres y serás mi mejor y fiel amigo.

A Ti mi Creador porque tú te mereces toda la honra y la gloria porque estas cuando más te necesito, solo tú conoces mi corazón.

A mis amados padres por ayudarme en todo lo que necesite, por aconsejarme a seguir adelante en este sueño.

A mis hermanos Rebeca y Adolfo por estar siempre a mi lado y compartir conmigo este momento.

A mi apreciada amiga Arelys Sotillo por motivarme a estudiar esta bella y hermosa carrera y por ayudarme en muchas cosas, te quiero amiga.

A mis amigas Oriana Núñez y Desiree Rondón por acompañarme en todo, por brindarme su apoyo incondicional, las quiero Dios las guarde.

ELIZABETH

AGRADECIMIENTO

Doy Gracias primeramente a mi Señor porque él me dio la oportunidad de estudiar y cumplir con esta meta soñada, Pues: **Todo tiene su tiempo y todo lo que se quiere debajo del cielo tiene su hora....Todo lo hizo hermoso a su tiempo. Eclesiastes1: 1, 11.**

A mis padres por darme su apoyo en todo Dios les Bendiga.

A la Universidad de Oriente por abrirme la puerta para lograr cumplir con mis objetivos.

A los Profesores Lourdes Reyes, Nelson Hernández Y Lucas Gutiérrez por prestar su colaboración en este trabajo.

A La profesora Manuela Méndez por motivarme en muchas cosas.

A mi compañera de áreas Rosmarlyn por compartir conmigo y acompañarme a lograr este objetivo.

A todos aquellos que de alguna u otra forma me dieron su ayuda y colaboración, Gracias.

ELIZABETH

PARTE I

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CURSOS ESPECIALES DE GRADO



NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD Nº 34
INFORMACIÓN FINANCIERA INTERMEDIA

TUTOR: M.S.C NELSON HERNÁNDEZ

AUTORES:

MATUTE ROSMARLYN

RAMÍREZ ELIZABETH

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI
ESCUELA DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
CURSOS ESPECIALES DE GRADO



Autores: Matute Rosmarlyn

Ramírez Elizabeth

Tutor: MSC Nelson Hernández

Fecha: Octubre – 2009.

NIC 34 INFORMACIÓN FINANCIERA INTERMEDIA

RESUMEN

Esta Norma (NIC 34) hace referencia a la información financiera intermedia, extremo no cubierto por ninguna Norma Internacional de Contabilidad anterior. La NIC 34 tendrá vigencia para los periodos contables que comiencen a partir del 1 de enero de 1999.

Se denomina información financiera intermedia a todo el conjunto de información financiera, ya sea completa o condensada, que se refiera a un periodo contable más pequeño que el ejercicio económico anual de la empresa.

Por información financiera intermedia se entiende toda información financiera que contenga, o bien un conjunto de estados financieros completos (tales como los que se describen en la NIC 1 Presentación de Estados Financieros), o bien un conjunto de estados financieros condensados (tal y como se describen en esta Norma), para un periodo intermedio. Un periodo intermedio es todo periodo contable menor que un periodo anual completo.

Esta Norma es de aplicación tanto si la entidad es obligada a publicar este tipo de información, como si ella misma decide publicar información financiera intermedia siguiendo las Normas Internacionales de Contabilidad.

El contenido mínimo de la información financiera intermedia es el balance, un estado de resultados, un estado de flujo de efectivo, un estado de cambios en el patrimonio neto, estos de manera condensada y algunas notas explicativas seleccionadas.

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1 Introducción.

En toda empresa es necesario el cumplimiento de una serie de normas y procedimientos a seguir con la finalidad de velar el correcto funcionamiento de las actividades económicas. La NIC 34 hace referencia a la información financiera intermedia extremo no cubierto por ninguna norma de contabilidad anterior. Se denomina información intermedia a todo aquel conjunto de información financiera ya sea completa o condesada que se refiere a un periodo más pequeño que el periodo contable anual de la empresa.

En un mundo en el que los avances tecnológicos están produciendo mejoras asombrosas en las comunicaciones, el público se está haciendo más internacional en cuanto a sus expectativas por lo que el uso de los Estados Financieros como un medio de comunicación por las compañías se ha incrementado constantemente.

Esta Norma es de aplicación tanto si la entidad es obligada a publicar este tipo de información, como si ella misma decide publicar información financiera intermedia siguiendo las Normas Internacionales de Contabilidad.

El contenido mínimo de la información financiera intermedia es el balance, un estado de resultados, un estado de flujo de efectivo, un estado de cambios en el patrimonio neto, estos de manera condensada y algunas notas explicativas seleccionadas.

La empresa debe aplicar las mismas políticas contables en la información financiera intermedios y en sus últimos estados financieros anuales, excepto en el caso de cambios en las políticas contables que hayan tenido lugar tras la fecha de los estados anuales más recientes, que habrán de tener reflejo en la próxima información anual. La Frecuencia con que se presente la información financiera (ya sea anual, semestral o trimestralmente), no debe afectar al valor de sus cifras para el periodo. Con el fin de alcanzar este objetivo, las mediciones necesarias para confeccionar la información intermedia se hará con referencia a la totalidad del intervalo del año transcurrido hasta la fecha a que se refiere esta información.

A partir de la nic34 (información financiera intermedia) Se estudiara las acciones que deben tomar o aplicar una empresa para presentar los estados financieros necesarios en un periodo contable intermedio una vez conocidas las características de estos estados financieros, los materiales que la componen y las estructuras, resultado que pueden obtener una empresa al aplicar los procedimientos según la norma .

1.2 Planteamiento del problema

Para saber cómo está la empresa y poder obtener alguna información de valor es necesario ir a los estados financieros, los cuales nos ofrecen la información situacional de la empresa en un documento que cubren un periodo largo de desarrollo que tiene cada ente, cuya publicación no se muestran sino a hasta un tiempo considerable después del cierre económico.

Poseer información en tiempo más corto y con aplicación de los acontecimientos más relevantes que los suministre, es para los usuarios interesados un arma valiosa ya que el estudio de esta le facilitará la medición del riesgo económico a asumir y la elaboración de estrategia a aplicar para el escenario financiero que esté presente.

En este momento donde comienza a surgir cierta duda en cuanto a las NIC 34, el problema no es de estructura porque aporta todo el requerimiento necesario como norma, sino en el que la norma es relativamente nueva y de poco conocimiento para muchas empresas en la actualidad. Por lo tanto el problema está en la falta de información y conocimiento en cuanto a la presentación de la información en forma correcta y oportuna.

La NIC 34, párrafo 28 requiere que la entidad aplique a los estados financieros intermedios, las mismas políticas contables que aplica en sus estados financieros anuales. También establece que: “la frecuencia con que la entidad presenta información (anual, semestral o trimestralmente)

no debe afectar a la valorización de sus resultados anuales. Para conseguir ese objetivo, las valorizaciones realizadas para efectos de la información intermedia deben ser efectuadas sobre la base del año a la fecha.

Para que los interesados puedan obtener esta información de valor, deben ir a los estados financieros, estos nos ofrecen información situacional de las empresas, en documentos que cubren en periodo largo del desarrollo que tiene cada ente, mas la publicación de estos no se muestran sino hasta un tiempo considerable después del cierre del ejercicio económico.

1.3 Objetivos de la Investigación

1.3.1 Objetivo General

Realizar un análisis de la Norma NIC 34 estableciendo el contenido mínimo de la información financiera intermedia, así como conocer los criterios para el reconocimiento y la medición que deben ser seguidos en los estados financieros intermedios, ya se presenten de forma completa o condensada.

1.3.2 Objetivos específicos:

- Analizar e interpretar la norma internacional de contabilidad n° 34 en el manejo de la información financiera intermedia.

- Establecer las incidencias de la NIC 34, información financiera intermedia, en la presentación del ejercicio económico anual de las empresas.
- Analizar y explicar la forma y el contenido de la información financiera intermedia que debe presentarse en un periodo contable intermedio.
- Explicar los lineamientos que deben seguir para preparar los estados financieros condensados que presentaran un periodo contable intermedio.

1.4 Metodología de la investigación.

La metodología que se aplica en el presente estudio es documental y descriptiva, por ser la más adecuada para cubrir nuestro objetivo, debido al esquema inductivo que presenta la investigación. Se utiliza el método de análisis interpretativo y contextual por lo que captar los datos documentados en textos, internet y otros materiales escritos resulta sumamente valioso, pues nos permiten recolectar información y describir la norma de forma objetiva y concreta.

La revisión de la literatura revela que el conocimiento actual del tema investigado no se desarrolla ampliamente, debido a que existe poca difusión en torno a la investigaciones serias realizadas sistema

empresarial ya que la norma es relativamente nueva para su aplicación en la empresa.

1.5 Justificación

Es importante en todas las empresas elaborar informaciones financieras, pero más importante es contar con una estructura de elaboración adecuada referente a los informes financieros intermedios para el cumplimiento de las metas propuestas a corto mediano y largo plazo.

La norma internacional de contabilidad N° 34, información financiera intermedia, tiene importancia dentro del proceso de aprendizaje, por lo cual este estudio pasa a ser una ayuda que proporciona información en cuanto a la presentación de los estados financieros en forma intermedia. A su vez las empresas obtienen beneficio en este proceso de aprendizaje teniendo un personal que maneje la información y tenga conocimiento de estas nuevas normas.

1.6 Importancia

La aplicación de la NIC 34 es de gran importancia porque nos permite conocer cuál es el contenido que debe presentar toda empresa al preparar los estados financieros completos o condensados para un periodo contable intermedio. Por lo tanto consideramos de gran

importancia la realización de este estudio ya que se hace necesario conocer esta norma.

No se puede obviar la realidad en cuanto a la aplicación de normas contables para la realización de información financiera y contable, donde se especifican una serie de pasos que nos ayudan a presentarla en forma clara correcta y objetiva.

1.7 Limitaciones

En el presente estudio se limita al análisis de la nic34 información financiera intermedia, estando está restringida debido a la falta de documentación de la norma, o material que pudiera facilitar este análisis; así como también que la misma es una norma relativamente nueva y que en nuestro país no se ha empezado a aplicar.

Aun hay empresas que todavía no ha llegado información alguna de estas normas, por lo cual para nosotros se hace un poco difícil de investigar fuera del campo virtual, pues no se tiene alguna práctica en la vida real y cotidiana de los departamentos contables en las organizaciones.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes

El proceso de armonización contable internacional, en que cada vez más países adoptan las NICs o adecuan sus normas locales a las NICs, con el fin de producir información financiera de alta calidad, con mayor transparencia para los inversionistas locales e internacionales,

Se emiten normas contables que obedecen a prácticas contables internacionales aplicables a las empresas de los sistemas financiero, seguros y privado de pensiones, incorporados en los respectivos planes de cuentas de cada uno de los sistemas, y en aquello no contemplados.

Aun en conocimiento de la necesidad de la aplicación de las NIC en nuestro país el directorio ampliado de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela anunció para Marzo del 2004 que se iniciaría el proceso de adaptación a las nuevas normas internacionales de contabilidad (NIC's-IFRS), manifestando que dicho proceso podría demorar hasta el 2007 para implantarse en todo el espectro empresarial venezolano.

Venezuela actualmente se encuentra en ese proceso de adaptación de las 41 Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's-IFRS), con sus respectivas 31 interpretaciones como Principios de Contabilidad de Aceptación General (PCAG).

Este anuncio fue realizado conjuntamente por el presidente de la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV), Oswaldo Rodríguez, y el presidente del Instituto Venezolano de Ejecutivos de Finanzas (IVEF), acompañados por Rafael Dugarte, secretario de Estudio e Investigaciones de la FCCPV; el presidente del Colegio de Contadores Públicos del estado Miranda, Manuel Bujan, y Francisco V. Debera, vicepresidente del Comité de Normas Contables y Financieras del IVEF, en rueda de prensa realizada para tal efecto el día 10 de marzo del 2.004

Esta Norma Internacional de Contabilidad fue aprobada por el Consejo del IASC en febrero de 1998, y tiene vigencia para los estados financieros que abarquen ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 1999.

En abril de 2000, el párrafo 7 del apéndice C fue modificado por la NIC 40, Inmuebles de Inversión.

2.2 NIC 34: Norma internacional de contabilidad N° 34, información financiera intermedia.

2.2.1 Objetivo de la Nic34:

El objetivo de esta Norma es establecer el contenido mínimo de la información financiera intermedia así como establecer los criterios para el reconocimiento y la valoración que deben seguirse en la elaboración de los estados financieros intermedios, ya se presenten de forma completa o condensada. La información financiera intermedia, si se presenta en el momento oportuno y contiene datos fiables, mejora la capacidad que los inversores, prestamistas y otros usuarios tienen para entender la capacidad de la empresa para generar beneficios y flujos de efectivo, así como su fortaleza financiera y liquidez.

2.2.2 Información Financiera Intermedia:

Por información financiera intermedia se entiende toda información financiera que contenga, o bien un conjunto de estados financieros completos (tales como los que se describen en la NIC 1, Presentación de Estados Financieros), o bien un conjunto de estados financieros condensados (tal como se describen en esta Norma) para un periodo contable intermedio.

2.2.3 Periodo Intermedio

Un periodo contable intermedio es todo periodo contable menor que un periodo contable anual completo.

CAPITULO III

NORMA INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD N° 34

3.1 Introducción

1. Esta Norma (NIC 34) hace referencia a la información financiera intermedia, extremo no cubierto por ninguna Norma Internacional de Contabilidad anterior. La NIC 34 tendrá vigencia para los periodos contables que comiencen a partir del 1 de enero de 1999.

2. Se denomina información financiera intermedia a todo el conjunto de información financiera, ya sea completa o condensada, que se refiera a un periodo contable más pequeño que el ejercicio económico anual de la empresa.

3. Esta Norma no prescribe qué empresas deben publicar información financiera intermedia, ni su frecuencia, ni cuánto deben tardar en publicarse después de terminar el periodo contable al que se refieran. A juicio del IASC, tales extremos deben ser decididos por las autoridades de cada país, las comisiones de valores, las bolsas donde se negocian los títulos o los organismos profesionales contables. Esta Norma es de aplicación tanto si la empresa está obligada a publicar información financiera intermedia, como si decide por sí misma elaborarla y publicarla de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad.

4. Esta Norma:

(a) define el contenido mínimo de la información financiera intermedia, incluyendo tanto estados contables como información a revelar; y

(b) describe los principios contables relativos al reconocimiento y a la valoración que deben ser aplicados en la información financiera intermedia.

5. El contenido mínimo de la información financiera intermedia es un balance condensado, una cuenta de resultados condensada, un estado de flujos de efectivo condensado, un estado de cambios en el patrimonio neto condensado y algunas notas explicativas seleccionadas.

6. Puesto que se actúa bajo la presunción de que cualquiera que lea la información financiera intermedia tendrá también acceso a sus estados anuales más recientes, no será preciso repetir ni poner al día prácticamente ninguna de las notas de la información intermedia. En su lugar, las notas de la información intermedia incluirán fundamentalmente una explicación de los sucesos y variaciones que resulten significativos para la comprensión de los cambios en la posición financiera y en el rendimiento de la empresa, desde la fecha de los últimos estados financieros anuales.

7. La empresa debe aplicar las mismas políticas contables en la información intermedia y en sus últimos estados financieros anuales,

excepto en el caso de cambios en las políticas contables que hayan tenido lugar tras la fecha de los estados financieros anuales más recientes, que habrán de tener reflejo en la próxima información anual. La frecuencia con que se presente la información financiera (ya sea anual, semestral o trimestralmente) no debe afectar al valor de sus cifras para el periodo. Con el fin de alcanzar este objetivo, las mediciones necesarias para confeccionar la información intermedia se harán con referencia a la totalidad del intervalo del año transcurrido hasta la fecha a que se refiere esta información.

8. El Apéndice de esta Norma ofrece guías para aplicar las políticas de reconocimiento y valoración en la fecha de cierre de los estados intermedios para diferentes tipos de activos, pasivos, gastos e ingresos. El cálculo del gasto por el impuesto sobre las ganancias para el periodo contable intermedio se basa en la estimación de un tipo impositivo medio efectivo para el año que sea coherente con la evaluación de la carga anual por impuestos.

9. Al decidir cómo reconocer, clasificar o revelar información sobre una determinada partida en los estados financieros intermedios, su nivel de importancia relativa ha de ser evaluada en relación con las cifras correspondientes al periodo contable intermedio, no a los importes o saldos estimados para el periodo contable anual.

3.2 Alcance

1. En esta Norma no se establece qué empresas están obligadas a publicar estados financieros intermedios, ni tampoco la frecuencia con la que deben hacerlo ni cuánto tiempo debe transcurrir desde el final del periodo contable intermedio hasta la aparición de la información intermedia. No obstante, las Administraciones Públicas, las comisiones de valores, las bolsas de valores y los organismos profesionales contables obligan, frecuentemente, a las empresas cuyos valores cotizan en mercados de acceso público, a presentar información financiera intermedia. Esta Norma es de aplicación tanto si la empresa está obligada a publicar este tipo de información, como si ella misma decide publicar información financiera intermedia siguiendo las Normas Internacionales de Contabilidad. El Comité de Normas Internacionales de Contabilidad aconseja a las empresas cuyos títulos cotizan en los mercados, que suministren estados financieros intermedios que cumplan con los criterios de reconocimiento, valoración y presentación establecidos en esta Norma. Más específicamente, se aconseja a las empresas con valores cotizados en bolsa que:

(a) publiquen, al menos, estados financieros intermedios referidos al primer semestre de cada uno de sus periodos contables anuales; y además que

(b) pongan sus estados financieros intermedios a disposición de los usuarios en un plazo no superior a 60 días tras la finalización del periodo contable intermedio.

2. La evaluación del cumplimiento y conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad se hará por separado para cada conjunto de información financiera, ya sea anual o intermedia. El hecho de que una empresa no haya publicado información intermedia durante un periodo contable en particular, o que haya publicado informes financieros intermedios que no cumplan con esta Norma, no impide que sus estados financieros anuales cumplan con las Normas Internacionales de Contabilidad si éstos se han confeccionado siguiendo las mismas.

3. Para calificar los estados financieros de una empresa como conformes con las Normas Internacionales de Contabilidad, deben cumplir con todas las exigencias establecidas en esa Norma. En el párrafo 19 se obliga a revelar determinadas informaciones a este respecto.

3.3 Contenido de la Información Financiera Intermedia

5. La NIC 1 define un conjunto de estados financieros completos, conteniendo los siguientes componentes:

(a) balance;

(b) cuenta de resultados;

(c) Un estado que muestre: o bien (i) todos los cambios habidos en el patrimonio neto; o (ii) los cambios en el patrimonio neto distintos de los procedentes de las operaciones de aportación y reembolso de capital, así como de la distribución de dividendos a los propietarios;

(d) estado de flujos de efectivo; y

(e) políticas contables utilizadas y demás notas explicativas.

6. En beneficio de la oportunidad y del coste de la información, así como para evitar la repetición de datos anteriormente publicados, la empresa puede estar obligada, o decidir por sí misma, la publicación de menos información en los periodos contables intermedios que la suministrada en sus estados financieros anuales. En esta Norma se delimita el contenido mínimo de la información financiera intermedia, que incluye estados financieros condensados y notas explicativas seleccionadas. La información financiera intermedia se elabora con la intención de poner al día los últimos estados financieros anuales formulados.

De acuerdo con lo anterior, se pone énfasis en las nuevas actividades, sucesos y circunstancias y por tanto no se duplica la información publicada previamente.

7. No hay ningún párrafo en esta Norma que prohíba o desaconseje a las empresas publicar, dentro de la información intermedia, en lugar de los estados condensados y las notas seleccionadas, un conjunto de estados financieros completos (como los descritos en la NIC 1, Presentación de Estados Financieros). Tampoco se prohíbe ni se desaconseja en esta Norma la inclusión en los estados financieros condensados de información adicional a las partidas mínimas o a las notas seleccionadas exigidas en esta Norma. Las directrices sobre reconocimiento y valoración proporcionadas en esta Norma son de

aplicación también a los estados financieros completos del periodo contable intermedio, y tales estados pueden contener todas las informaciones a revelar exigidas por la Norma (en particular la información correspondiente a las notas seleccionadas que se contienen en el párrafo 16), así como las que se requieren en otras Normas Internacionales de Contabilidad.

3.4 Componentes Mínimos de la Información Financiera Intermedia

8. La información financiera intermedia debe contener, como mínimo, los siguientes componentes:

(a) balance condensado;

(b) cuenta de resultados condensada;

(c) un estado de carácter condensado que muestre: (i) todos los cambios habidos en el patrimonio neto; o

(ii) los cambios en el patrimonio neto distintos de los procedentes de las operaciones de aportación y reembolso de capital, así como de la distribución de dividendos a los propietarios;

(d) un estado de flujos de efectivo condensado; y

(e) notas explicativas seleccionadas.

3.5 Forma y Contenido de los Estados Financieros Intermedios

9. Si la empresa pública un conjunto de estados financieros completos en su información financiera intermedia, la forma y contenido de tales estados deben cumplir las exigencias establecidos en la NIC 1, Presentación de Estados Financieros, para un conjunto de estados financieros completos.

10. Si la empresa pública un conjunto de estados financieros condensados en su información financiera intermedia, tales estados condensados deberán contener, como mínimo, cada uno de los grandes grupos de partidas y subtotales que hayan sido incluidos en los estados financieros anuales más recientes, así como las notas explicativas seleccionadas que se exigen en esta Norma. Deben incluirse partidas o notas adicionales siempre que su omisión pueda llevar a que los estados financieros intermedios sean mal interpretados.

11. Deben presentarse en la cuenta de resultados para el periodo contable intermedio, ya sea éste completo o condensado, las cifras de las ganancias por acción, tanto básicas como diluidas.

12. En la NIC 1, Presentación de Estados Financieros, se dan directrices sobre la estructura de los estados financieros, y se incluye un

apéndice titulado «Ilustración sobre la estructura de los estados financieros» que proporciona una guía adicional sobre los títulos de los principales grupos de partidas y los subtotales a incluir.

13. Aunque la NIC 1, Presentación de Estados Financieros, exige que se presente por separado, dentro de los estados financieros, un estado que muestre los cambios habidos en el patrimonio neto, permite que la información acerca de los cambios en el patrimonio neto procedentes de ampliaciones y reembolsos de capital a los propietarios, así como las distribuciones de ganancias, se muestren en el estado o, alternativamente, dentro de las notas. Al presentar el estado de cambios en el patrimonio neto dentro de la información intermedia, la empresa seguirá el mismo formato que haya utilizado en sus estados financieros anuales más recientes.

14. La información financiera intermedia será consolidada si los estados financieros más recientes de la empresa también se prepararon de forma consolidada. Los estados financieros individuales de la dominante no son consistentes ni comparables con los estados financieros consolidados más recientes del grupo. Si la información financiera anual de la empresa incluye, junto con los estados financieros consolidados, los estados individuales de la dominante, esta Norma no exige ni prohíbe que se incluyan también los estados individuales de la dominante en la información intermedia elaborada por la empresa.

3.6 Notas Explicativas Seleccionadas

15. Normalmente, el usuario de la información financiera intermedia tendrá también acceso a los estados financieros anuales más recientes de la misma. Por tanto, es innecesario que las notas de la información intermedia contengan actualizaciones poco significativas de la información que se proporcionó en las correspondientes al informe anual más reciente. En la fecha de la información intermedia, resultará más útil dar una explicación de los sucesos y transacciones producidas desde la fecha de los estados financieros anuales y que sean significativos para comprender los cambios habidos en la situación financiera y el rendimiento de la empresa.

16. La empresa debe incluir como mínimo en las notas de la información financiera intermedia, la información que se detalla a continuación, siempre que sea de importancia relativa y no haya sido ofrecida en ninguna otra parte de los estados intermedios. Esta información debe ser suministrada teniendo en cuenta el periodo de tiempo transcurrido desde el comienzo del periodo contable. No obstante, la empresa debe también revelar información acerca de los sucesos o transacciones que resulten significativas para la comprensión del último periodo contable intermedio:

(a) una declaración de que se han seguido las mismas políticas y métodos contables en los estados financieros intermedios que en los estados financieros anuales más recientes o, si algunas de esas políticas

o algunos métodos hubiesen cambiado, una descripción de su naturaleza y de los efectos producidos por tales cambios;

(b) comentarios explicativos acerca de la estacionalidad o carácter cíclico de las transacciones del periodo contable intermedio;

(c) la naturaleza e importe de las partidas, ya afecten a los activos, pasivos, patrimonio neto, ganancia neta o flujos de efectivo que sean inusuales, ya sea por su naturaleza, importe o incidencia;

(d) la naturaleza e importe de los cambios en las estimaciones de partidas de periodos contables intermedios anteriores dentro del mismo periodo contable, o los cambios en las estimaciones de los importes presentados para periodos contables anteriores, siempre que unos u otros cambios tengan un efecto significativo en el periodo contable intermedio sobre el que se esté informando;

(e) emisiones, recompras y reembolsos de valores representativos de la deuda o del capital de la empresa;

(f) dividendos pagados (ya sea en términos agregados o por acción), separando los correspondientes a las acciones ordinarias de otros tipos de acciones;

(g) ingresos ordinarios y resultados de los segmentos del negocio o geográficos en los que opere la empresa, según cuál sea el formato principal utilizado por la empresa para elaborar su información segmentada (se exige revelar información intermedia segmentada sólo si la NIC 14, Información Financiera por Segmentos, obliga a la empresa a revelar información segmentada en sus estados financieros anuales);

(h) hechos posteriores al cierre del periodo contable intermedio que, siendo de carácter significativo, no hayan sido reflejados en los estados intermedios que se refieren al mismo;

(i) el efecto de los cambios en la composición de la empresa durante el periodo contable intermedio, incluyendo combinaciones de negocios, adquisiciones o ventas de dependientes o inversiones financieras a largo plazo, reestructuraciones y explotaciones en interrupción definitiva; y

(j) cambios habidos en los activos o pasivos de carácter contingente desde la fecha del último balance anual.

17. A continuación se mencionan algunas informaciones a revelar que serían obligatorias según la redacción del párrafo 16. En las Normas Internacionales de Contabilidad se pueden encontrar directrices específicas para la revelación de la mayoría de estas partidas:

(a) las rebajas del valor de las existencias hasta su valor neto realizable, así como la reversión de tales reducciones de valor;

(b) el reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor en elementos del inmovilizado material, inmaterial u otros activos, así como la reversión de tal pérdida por deterioro;

(c) la reversión de cualquier provisión por costes de reestructuración;

(d) las adquisiciones y enajenaciones o abandonos de elementos del inmovilizado material;

(e) los compromisos de compra de elementos de inmovilizado material;

(f) los pagos debidos a litigios;

(g) las correcciones de errores fundamentales en información financiera publicada anteriormente;

(h) las partidas extraordinarias;

(i) cualquier incumplimiento que afecte a una deuda o que se refiera a las cláusulas de un contrato de deuda que no haya sido corregido posteriormente; y

(j) las transacciones con partes vinculadas.

18. En otras Normas Internacionales de Contabilidad se especifican informaciones que deben ser reveladas en los estados financieros. En el contexto de esas Normas, el término estados financieros comprende el

conjunto de estados financieros completos del tipo que normalmente se incluyen en el informe financiero anual de la empresa y que, a veces, se incluyen en otras clases de informes. Las informaciones a revelar exigidas por otras Normas Internacionales de Contabilidad no serán de aplicación si la información financiera intermedia de la empresa incluye solamente estados financieros condensados y notas explicativas seleccionadas, en lugar de un conjunto de estados financieros completos.

3.7 Información a Revelar sobre el Cumplimiento de las NIC

19. La empresa debe revelar el hecho de que su información financiera intermedia ha sido elaborada de acuerdo con esta Norma Internacional de Contabilidad, siempre que haya respetado sus requisitos al elaborarla. En la información financiera intermedia no debe declararse que se cumplen las Normas Internacionales de Contabilidad, salvo que se hayan respetado las exigencias de todas y cada una de las Normas aplicables, así como todas las interpretaciones de las Normas aplicables, tal como las ha emitido el Comité de Interpretaciones.

3.8 Periodos Para Los Que Se Exige Presentar Estados Financieros Intermedios

20. La información intermedia debe incluir estados financieros intermedios (ya sean condensados o completos) para los siguientes intervalos de tiempo:

(a) balance fechado al cierre del periodo contable intermedio sobre el que se esté informando, así como un balance comparativo al final del periodo contable anual inmediatamente anterior;

(b) cuenta de resultados para el periodo contable intermedio sobre el que se esté informando, así como el acumulado para el periodo contable hasta la fecha, junto con información comparativa de los periodos contables intermedios correspondientes (corriente y acumulado hasta la fecha) del ejercicio económico anual precedente;

(c) un estado que muestre los cambios habidos en el patrimonio neto acumulado para todo el periodo contable hasta la fecha, junto con un estado comparativo del mismo periodo de tiempo referido al periodo contable anual precedente; y

(d) un estado de flujos de efectivo acumulado para todo el periodo contable hasta la fecha, junto con un estado comparativo del mismo periodo de tiempo referido al periodo contable anual precedente.

21. Para el caso de empresas que realicen actividades que sean fuertemente estacionales, puede ser útil presentar información relativa a los doce meses que terminan en la fecha de cierre del periodo contable intermedio, así como información comparativa de los doce meses anteriores a éstos. De acuerdo con ello, se aconseja a las empresas con actividades fuertemente estacionales, considerar la publicación de estos datos además de la información obligatoria según el párrafo precedente.

22. En el Apéndice 1 se establecen los periodos requeridos para la publicación de información financiera intermedia en el caso de una empresa que lo hace con periodicidad semestral y trimestral.

3.9 Importancia Relativa

23. Al decidir sobre cómo reconocer, valorar, clasificar o revelar información sobre una determinada partida en los estados financieros intermedios, la importancia relativa debe ser evaluada en relación con los datos financieros del periodo contable intermedio en cuestión. Al realizar evaluaciones sobre importancia relativa, debe tenerse en cuenta que las valoraciones intermedias pueden estar basadas en estimaciones con mayor frecuencia que las valoraciones correspondientes a los datos del periodo contable anual.

24. En el Prólogo a las Normas Internacionales de Contabilidad se establece que «Las Normas no serán aplicables a partidas de escasa importancia relativa». En el Marco Conceptual se establece que «La información tiene importancia relativa, o es material, cuando su omisión o presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas de los usuarios, tomadas a partir de los estados financieros». La NIC 8, Ganancia o Pérdida Neta del Ejercicio, Errores Fundamentales y Cambios en las Políticas Contables, exige revelar información separada sobre las partidas extraordinarias de importancia relativa, sobre las partidas ordinarias no usuales, sobre los datos correspondientes a las explotaciones en interrupción definitiva, sobre los cambios en las estimaciones contables, los errores fundamentales y los cambios en las políticas contables. En la NIC 8 no se incluyen directrices cuantitativas que permitan evaluar la importancia relativa.

25. Aunque siempre es necesario realizar juicios al evaluar la importancia relativa para la presentación de información financiera, esta Norma fundamenta la decisión sobre el reconocimiento e información a revelar, por razones de comprensibilidad de las cifras intermedias, en la magnitud de los datos que corresponden al propio periodo contable intermedio. Así, por ejemplo, las partidas no usuales o extraordinarias, los cambios en las políticas contables o en las estimaciones y los errores fundamentales, se reconocerán y presentarán según su importancia relativa en relación con las cifras del periodo contable intermedio, evitando así las inferencias erróneas que se derivarían de la falta de revelaciones sobre los mismos. El objetivo perseguido es asegurar que en la información financiera intermedia, se incluyen todos los datos que son relevantes para comprender la situación financiera de la empresa y su rendimiento durante el periodo contable intermedio.

3.10 Información a Revelar en los Estados Financieros Anuales

26. Si la estimación correspondiente a una partida presentada en un periodo contable intermedio anterior, resulta modificada de forma significativa durante el periodo contable intermedio final del periodo contable anual, pero no se ha publicado información financiera intermedia separada para ese periodo contable final, la naturaleza e importe de tal cambio en las estimaciones debe ser objeto de información específica, utilizando para ello una nota de las que correspondan a los estados financieros para el periodo contable completo.

27. La NIC 8, Ganancia o Pérdida Neta del Ejercicio, Errores Fundamentales y Cambios en las Políticas Contables, exige la presentación de la naturaleza y, si es aplicable, del importe de un cambio en cualquier estimación que produzca efectos significativos en el periodo corriente o en los periodos posteriores. El párrafo 16(d) de la presente Norma exige revelar información similar dentro de la información financiera intermedia. Entre los posibles ejemplos se incluyen los cambios en las estimaciones del periodo contable intermedio final del año, relativas a las rebajas del valor de las existencias, a las provisiones por reestructuraciones o a los casos de deterioro del valor de otros activos, que fueron objeto de reconocimiento en un periodo contable intermedio anterior dentro del propio periodo contable. La información que se exige en el párrafo anterior es coherente con la obligación de la NIC 8, pero tiene un alcance menor, limitado solamente a los cambios en las estimaciones. La empresa no estará obligada a presentar información adicional referente a periodos contables intermedios dentro de sus estados financieros anuales.

3.11 Problemas De Reconocimiento Y Valoración

3.11.1 Políticas contables iguales a las utilizadas en la información anual

28. La empresa debe aplicar en los estados financieros intermedios, las mismas políticas contables que aplica en sus estados financieros anuales, salvo por lo que se refiere a los cambios en las políticas contables llevados a cabo tras la fecha de cierre de los estados financieros anuales más recientes, que tendrán su reflejo en los próximos

que presente. No obstante, la frecuencia con que la empresa presente información (anual, semestral o trimestralmente) no debe afectar a la valoración de las cifras contables anuales. Para conseguir tal objetivo, las valoraciones realizadas de cara a la información intermedia deben abarcar todo el intervalo transcurrido desde el principio del periodo contable anual hasta la fecha final del periodo contable intermedio.

29. El hecho de exigir que la empresa aplique las mismas políticas contables en los estados financieros intermedios y en los anuales, puede llevar a la conclusión aparente de que las valoraciones intermedias se realizan como si cada periodo contable intermedio permaneciera aislado, como si se tratara de un periodo contable independiente. Sin embargo, al asegurar que la frecuencia de la información procedente de la empresa no afectará a la valoración de sus cifras anuales, el párrafo 28 está efectuando el reconocimiento de que el periodo contable intermedio es parte de un periodo contable anual más largo. Las mediciones desde el último cierre anual hasta la fecha del periodo contable intermedio, pueden implicar la revisión de los importes de ciertas partidas, según se presentaron en periodos intermedios anteriores dentro del mismo periodo contable anual. No obstante, las políticas para el reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos en los periodos contables intermedios, son las mismas que las utilizadas en los estados financieros anuales.

30. Como ejemplos de lo anterior, se pueden mencionar los siguientes:

(a) las políticas para el reconocimiento y valoración de las pérdidas por depreciación de las existencias, por reestructuraciones o por deterioro en el valor de otros activos, en el periodo contable intermedio, son las mismas que la empresa seguiría si preparase únicamente estados

financieros anuales. No obstante, si tales partidas de gastos se reconocieran y valoraran en un periodo contable intermedio, y los cambios en las estimaciones se reconocieran en otro posterior dentro del mismo periodo contable anual, la estimación original sería corregida en el periodo posterior, ya fuera cargando a la cuenta de resultados el gasto o la pérdida adicional, o en caso contrario, revirtiendo el exceso en la rebaja de valor o la provisión previamente reconocida;

(b) un coste que no cumpliera la definición de activo al final de un determinado periodo contable intermedio, no tendría por qué ser diferido, colocándolo en el balance a la espera, bien de información futura que aportara mayor evidencia sobre el cumplimiento de las condiciones correspondientes, bien de cargarlo contra las ganancias de periodos intermedios subsiguientes del mismo periodo contable anual; y

(c) el gasto por el impuesto sobre las ganancias se reconocerá, en cada uno de los periodos contables intermedios, sobre la base de la mejor estimación del tipo impositivo medio ponderado que se espere para el periodo contable anual. Los importes calculados para el gasto por el impuesto, en este periodo contable intermedio, pueden necesitar ajustes en periodos posteriores siempre que las estimaciones del tipo anual hayan cambiado para entonces.

31. Dentro del Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros (el Marco Conceptual), reconocimiento es el «proceso de incorporación, en el balance o en la cuenta de resultados, de una partida que cumpla la definición del elemento correspondiente, satisfaciendo además los criterios para su reconocimiento». Las definiciones de activo, pasivo, ingresos y gastos son fundamentales para proceder al reconocimiento de los correspondientes elementos, tanto en

la fecha de los estados financieros anuales como en la información intermedia.

32. Para el caso de los activos, serán de aplicación en la fecha de la información intermedia y en la anual, las mismas pruebas referidas a las ganancias económicas futuras. Los costes que por su naturaleza no cumplirían las condiciones para ser activados en la fecha de los estados financieros anuales, tampoco las cumplirán en la fecha de cierre del periodo contable intermedio. De forma similar, un pasivo en la información intermedia debe representar una obligación existente en ese momento, exactamente igual que sucedería si se tratase de la fecha de los estados financieros anuales.

33. Una característica esencial de los ingresos ordinarios y los gastos, es que las correspondientes entradas o salidas de activos o pasivos, según los casos, ya han tenido lugar. Si tales flujos de entrada o salida se han producido efectivamente, se procede a reconocer el ingreso ordinario o el gasto relacionado, y en caso contrario no se reconocerán. En el Marco Conceptual se afirma que «Se reconoce un gasto en la cuenta de resultados cuando ha surgido un decremento en las ganancias económicas futuras, relacionado con un decremento en los activos o un incremento en las obligaciones, y además el gasto puede medirse con fiabilidad. Este Marco Conceptual no permite el reconocimiento de partidas, en el balance, que no cumplan la definición de activo o de pasivo».

34. Al valorar los activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo para incluirlos en sus estados financieros, la empresa que sólo

presenta información financiera anualmente habrá de tomar en cuenta la información disponible a lo largo del periodo contable. Sus valoraciones se harán desde el principio del periodo contable hasta la fecha en que presenta la información, aunque ésta sea anual.

35. La empresa que presente información financiera con periodicidad semestral utilizará la información disponible a la fecha de la mitad del periodo contable, o bien algo más tarde, para realizar las valoraciones de las partidas de sus estados semestrales, y la información disponible en la fecha de los estados financieros anuales, o algo más tarde, para realizar las valoraciones de las partidas correspondientes al año completo. Estas evaluaciones relativas al año completo reflejarán los eventuales cambios en las estimaciones realizadas en las cifras del primer semestre. Los importes reflejados en la información intermedia semestral no serán objeto de ningún ajuste de carácter retrospectivo. Los párrafos 16(d) y 26 exigen, no obstante, que la empresa revele información sobre la naturaleza e importe de cualquier cambio significativo en las estimaciones previamente realizadas.

36. La empresa que presente información financiera con mayor frecuencia que la semestral, evaluará los ingresos y gastos desde el principio del periodo contable anual hasta el final del correspondiente periodo contable intermedio, utilizando la información que esté disponible en el momento de elaborar los estados financieros.

Los importes de los ingresos y los gastos que se presenten en cada periodo contable intermedio, reflejarán también todos los cambios en las estimaciones de las partidas que han sido presentadas en periodos intermedios anteriores dentro del mismo periodo contable anual. Los importes reflejados en la información intermedia de periodos anteriores no serán objeto de ningún ajuste de carácter retrospectivo. Los párrafos 16(d) y 26 exigen, no obstante, que la empresa revele información sobre la naturaleza e importe de cualquier cambio significativo en las estimaciones previamente realizadas.

3.11.2 Ingresos ordinarios recibidos de forma estacional, cíclica u ocasionalmente

37. Los ingresos ordinarios que se perciben de forma estacional, cíclica u ocasionalmente no deben ser objeto, dentro de un mismo periodo contable anual, de anticipación o diferimiento para la elaboración de información intermedia si tal anticipación o diferimiento no fuesen apropiados para la presentación de la información financiera al final del periodo contable anual.

38. Entre los ejemplos de situaciones descritas anteriormente pueden citarse los dividendos, las regalías y las subvenciones oficiales. Además de lo anterior, puede ocurrir que ciertas empresas obtengan, sistemáticamente, más ingresos ordinarios en unos periodos contables intermedios que en otros, dentro del mismo periodo contable anual, como sucede por ejemplo con los ingresos ordinarios estacionales de los

vendedores al por menor. Tales ingresos ordinarios se han de reconocer sólo cuando hayan ocurrido efectivamente.

3.11.3 Costes incurridos de manera no uniforme a lo largo del periodo

39. Los costes en los que no se incurre de forma uniforme a lo largo del periodo contable serán objeto de anticipación o diferimiento en los estados financieros intermedios si, y sólo si, fuera también apropiado anticipar o diferir tales tipos de costes al final del periodo contable anual.

3.11.4 Aplicación de los criterios de reconocimiento y valoración

40. En el Apéndice B se incluyen ejemplos de aplicación de los criterios generales de reconocimiento y valoración establecidos en los párrafos 28 a 39.

3.11.5 Uso de estimaciones

41. Los procedimientos de valoración que deben seguirse en los estados financieros intermedio, han de estar diseñados para asegurar que la información resultante sea fiable, y que se revela en ellos, de forma apropiada, toda la información financiera significativa que sea relevante para la comprensión de la situación financiera o rendimiento de la empresa. Aunque las valoraciones realizadas tanto en los estados financieros anuales como en los intermedios se basan, frecuentemente, en estimaciones razonables, la preparación de la información financiera intermedia requerirá, por lo general, un mayor uso de métodos de estimación que en la información anual.

42. En el Apéndice C se incluyen ejemplos del uso de estimaciones para periodos contables intermedios.

3.12 Ajustes A Las Cifras Presentadas En Periodos Contables Intermedios Anteriores

43. Cualquier cambio en una política contable, salvo aquéllos cuyo tratamiento esté específicamente establecido por las disposiciones transitorias incluidas en una nueva Norma Internacional de Contabilidad, deberá reflejarse por medio de uno de los dos siguientes procedimientos:

(a) reexpresando los estados financieros de los periodos contables intermedios anteriores del mismo periodo contable anual, así como los correspondientes a periodos contables intermedios comparables de periodos contables anuales anteriores (véase el párrafo 20), siempre que la empresa siga el tratamiento de referencia de la NIC 8, Ganancia o Pérdida Neta del Ejercicio, Errores Fundamentales y Cambios en las Políticas Contables; o

(b) reexpresando los estados financieros de los periodos contables intermedios anteriores del mismo periodo contable anual, si la empresa sigue el tratamiento alternativo permitido por la NIC 8. En este caso no se reexpresarán las cifras comparativas correspondientes a periodos contables intermedios comparables de periodos contables anuales anteriores.

44. El objetivo que persigue el principio establecido en el párrafo anterior, es asegurar que se aplica una sola política contable a cada categoría de transacciones, dentro de un mismo periodo contable anual. En la NIC 8, Ganancia o Pérdida Neta del Ejercicio, Errores Fundamentales y Cambios en las Políticas Contables, todo cambio en las políticas contables se refleja de forma retrospectiva, reexpresando las cifras contables de periodos anteriores, siempre que sea posible hacerlo. No obstante, si no se pudiera determinar de forma razonable el importe del ajuste relativo a periodos contables precedentes, la NIC 8 dispone que la nueva política sea aplicada de forma prospectiva. El tratamiento alternativo permitido consiste en incluir el importe total del ajuste retrospectivo en la ganancia o la pérdida neta del periodo en el que tiene lugar el cambio de política contable. El efecto del principio establecido en el párrafo 43 consiste en obligar a que dentro del mismo periodo contable anual, cualquier cambio en una política contable sea aplicada de forma retrospectiva al comienzo del periodo contable anual correspondiente.

45. Permitir que los cambios en las políticas contables sean reflejados en la fecha de cierre de un periodo contable intermedio, dentro del periodo contable anual, permitiría aplicar dos políticas contables diferentes para reflejar una clase particular de transacciones producidas dentro del mismo periodo contable. El resultado de este posible tratamiento, sería la existencia de dificultades para hacer repartos entre periodos contables intermedios y confundirían los resultados de explotación y se complicaría el análisis y la comprensión de la información intermedia.

3.12 Fecha de Vigencia

46. Esta Norma Internacional de Contabilidad tendrá vigencia para los estados financieros que cubran ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 1999. Se aconseja la aplicación anterior a esa fecha.

3.13 Apéndices

3.12.1 Apéndice 1 - Ilustración relativa a los periodos intermedios que se deben presentar

Este Apéndice, que tiene carácter ilustrativo y no forma parte de la Norma, proporciona ejemplos que ilustran la aplicación de los principios establecidos en el párrafo 20. El propósito del Apéndice es meramente ilustrativo acerca de la aplicación de las reglas contenidas en la misma, con la finalidad de ayudar a clarificar su significado.

3.12.1.1 Empresa que publica información financiera intermedia semestralmente

1. El periodo contable de la empresa termina el 31 de diciembre (año natural). La empresa presentará los siguientes estados financieros (ya sean condensados o completos) en su información financiera semestral correspondiente al 30 de junio del 2001:

Balance de situación general al	30/6/2001	31/12/2000
Estado de resultados		
para el semestre terminado el	30/6/2001	30/6/2000
Estado de flujo de efectivo		
para el semestre terminado el	30/6/2001	30/6/2000
Estado de cambios en el patrimonio neto		
para el semestre terminado el	30/6/2001	30/6/2000

3.12.1.2 Empresa que publica información financiera intermedia trimestralmente

2. El periodo contable de la empresa termina el 31 de diciembre (año natural). La empresa presentará los siguientes estados financieros (ya sean condensados o completos) en su información financiera trimestral correspondiente al 30 de junio del 2001:

Balance de situación general al	30/6/2001	31/12/2000
Estado de resultados		
para el semestre terminado el	30/6/2001	30/6/2000
para el trimestre terminado el	30/6/2000	30/6/2000
Estado de flujos de efectivo		

para el semestre terminado el	30/6/2001	30/6/2000
Estado de cambios en el patrimonio neto		
para el semestre terminado el	30/6/2001	30/6/2000

3.12.2 Apéndice 2 - Ejemplos de aplicación de los criterios de reconocimiento y medición

Este Apéndice, que tiene carácter ilustrativo y no forma parte de la Norma, proporciona ejemplos que ilustran la aplicación de los principios generales de reconocimiento y valoración establecidos en los párrafos 28 a 39 de la Norma. El propósito del Apéndice es meramente ilustrativo acerca de la aplicación de las reglas contenidas en la misma, con la finalidad de ayudar a clarificar su significado.

3.12.2.1 Impuestos sobre los sueldos y salarios, y contribuciones a fondos de seguros sociales a cargo del empleador

1. Si los impuestos sobre los gastos de personal y las contribuciones a fondos de seguros sociales a cargo del empleador se evalúan de forma anual, el gasto que represente cada periodo intermedio para el empleador se reconoce utilizando una tasa efectiva media anual que corresponda al impuesto o a la prima, incluso si una gran proporción de los pagos correspondientes se realizan al principio del periodo contable anual. Un ejemplo frecuente es el caso de que el impuesto sobre los sueldos y salarios, o la prima del seguro social, se establezca hasta llegar a un determinado nivel máximo

de salarios anuales por empleado. Para los empleados con un nivel alto de salarios, ese máximo se alcanza antes de finalizar el periodo contable, y el empleador no tiene ya obligación de efectuar pagos adicionales en el año.

3.12.2.2 Operaciones importantes, periódicas y programadas, de mantenimiento o reparación

2. El costo de las operaciones periódicas y programadas de mantenimiento o reparación, así como otros gastos periódicos en los que se espera incurrir con posterioridad, dentro del mismo periodo contable anual, no se anticipan de cara a la elaboración de la información financiera intermedia, salvo que, por cualquier circunstancia, la empresa tenga obligación legal o efectiva de afrontarlos. La mera intención o la necesidad de incurrir en gastos relacionados con el futuro no es suficiente para hacer que la obligación aparezca.

3.12.2.3 Provisiones

3. Se reconoce una provisión cuando a la empresa no le queda otra alternativa más realista que realizar una transferencia de beneficios económicos a un tercero como resultado de una situación contingente, que ha creado la obligación legal o efectiva de hacerla. El importe de la obligación se ajusta, al alza o a la baja, reconociendo la pérdida o la ganancia correspondiente en el estado de resultados, siempre que la empresa tenga que cambiar la estimación del importe de la obligación por tener mejores evidencias sobre el desenlace.

4. Esta Norma exige que la empresa aplique las mismas políticas para reconocer y medir una provisión, ya se trate de cualquier cierre intermedio que del cierre del periodo contable anual. La existencia o no existencia de una obligación de transferir beneficios económicos no es función del intervalo de tiempo sobre el que verse la información contable. Es una cuestión de hecho.

3.12.2.4 Premios y gratificaciones de fin de año

5. La naturaleza de los premios y gratificaciones de fin de año varía ampliamente. En algunos casos se ganan simplemente por haber estado empleado durante un periodo de tiempo. Otros se ganan en función de los resultados alcanzados en el mes, en el trimestre o en el año. Asimismo, otros pueden ser puramente discrecionales, contractuales o tener como justificación los años de historial del trabajador en la empresa.

6. Los premios y gratificaciones serán objeto de anticipación en la información financiera intermedia si y sólo si: (a) constituyen una obligación legal o la práctica habitual de la empresa en el pasado, hacen de los premios o gratificaciones una obligación de manera que la empresa no tenga otra alternativa realista más que afrontarlos, y (b) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación. Pueden encontrarse guías de aplicación de estos principios en la NIC 19, Beneficios a los Empleados.

3.12.2.5 Cuotas contingentes en los arrendamientos financieros

7. Las cuotas contingentes en los arrendamientos financieros pueden ser un ejemplo de obligación legal o efectiva que ha de ser reconocida como un pasivo. Si el contrato de arrendamiento financiero establece cuotas contingentes, en función de que el arrendatario alcance un nivel anual de ventas, puede surgir una obligación en los periodos intermedios del periodo contable anual, incluso antes de que el nivel requerido de ventas sea conseguido, siempre que este volumen de ventas se espere alcanzar y la empresa, por tanto, no tenga más alternativa que afrontar el pago de la cuota contingente al terminar el año.

3.12.2.6 Activos Intangibles

8. La empresa aplicará los criterios de definición y reconocimiento de los activos intangibles de la misma forma en los periodos intermedios que en los periodos anuales. Los costos incurridos con anterioridad al momento en que el activo intangible cumpla los criterios para su reconocimiento como tal se tratarán como gasto del periodo correspondiente. Los costos incurridos después del momento específico del tiempo en el que tales criterios se cumplan, serán reconocidos como parte del costo del activo intangible. No está, pues, justificado el "diferimiento" de costos como activos, en un balance intermedio, con la esperanza de que se cumplirán los criterios para su reconocimiento posterior en el mismo periodo contable.

3.12.2.7 Fondos de pensiones

9. Los costos por fondos de pensiones, para un periodo intermedio, se calcularán desde el principio del periodo anual hasta el final del periodo

intermedio, usando la tasa por costo de pensiones determinada, mediante cálculo actuarial, al final del periodo contable anterior, que será ajustada por el efecto de las fluctuaciones de mercado significativas desde ese momento, así como por las rebajas en el plan, pagos u otros eventos importantes que hayan tenido lugar desde entonces.

3.12.2.8 Vacaciones, días de fiesta y otras ausencias de corta duración remuneradas

10. Las ausencias remuneradas acumuladas son aquellas cuyo disfrute se aplaza, de forma que pueden ser utilizadas en periodos futuros si en el presente no se ha hecho uso del derecho correspondiente. En la NIC 19, Beneficios a los Empleados, se exige que la empresa mida el costo esperado de la obligación asumida por las ausencias remuneradas acumuladas, según el importe que la empresa espera pagar como resultado de los derechos no utilizados que se han acumulado en la fecha del balance de situación general. Este criterio se aplicará también al cierre de los periodos intermedios. Por el contrario, la empresa no reconocerá gasto ni obligación alguna por ausencias remuneradas acumuladas, en la fecha de cierre del periodo intermedio, de la misma forma que no lo reconocería en el caso de cierre anual.

3.12.2.9 Otros gastos esperados pero de carácter irregular

1. El presupuesto de la empresa puede incluir ciertos gastos esperados, pero de carácter irregular, a lo largo del periodo contable anual, tales como por ejemplo los donativos y los gastos de formación de los empleados. Tales gastos son discrecionales,

incluso aunque se hayan programado y tengan tendencia a aparecer año tras año. El reconocimiento, por causa de tales gastos todavía no incurridos, de una obligación en la fecha de cierre de un periodo intermedio, no resulta por lo general coherente con la definición de pasivo.

3.12.2.10 Evaluación del gasto por el impuesto sobre las ganancias intermedias

2. El gasto por el impuesto sobre las ganancias intermedias, se determinará utilizando la tasa impositiva que resultaría aplicable a las ganancias totales esperadas para el año, esto es, la tasa impositiva efectiva media anual estimada aplicada sobre las ganancias antes de impuestos del periodo intermedio.

3. Lo anterior resulta coherente con el concepto básico, establecido en el párrafo 28, de que deben aplicarse los mismos principios de reconocimiento y medida en la información intermedia y en los estados financieros anuales. El gasto por el impuesto sobre las ganancias se determina con referencia al periodo contable anual. El gasto por impuestos de un periodo intermedio se calculará aplicando al beneficio antes de impuestos del mismo la tasa impositiva que resultaría aplicable a las ganancias totales esperadas para el año, esto es, la tasa impositiva efectiva media anual estimada. Tal tasa impositiva media estimada podría reflejar la tasa esperada resultante de una escala progresiva del impuesto, aplicable a las ganancias de todo el año, corregido por cualesquiera cambios que se encontraran aprobados, o

prácticamente aprobados, a una norma fiscal y fueran a tener efecto posteriormente, dentro del mismo periodo contable anual. En la NIC 12, Impuesto sobre las Ganancias, se suministran guías para tratar los cambios esperados en las normas fiscales que regulan las tasas impositivas. La tasa impositiva efectiva media anual estimada podría ser objeto de reconsideración en un periodo intermedio posterior, siempre considerando las cifras desde el comienzo del periodo anual hasta el final del periodo intermedio, de forma coherente con el párrafo 28 de esta Norma. En el párrafo 16 (d) de la Norma se exige revelar información sobre cualquier cambio significativo en la estimación.

4. En la medida en que sea posible, se determinará una tasa impositiva efectiva media anual para cada jurisdicción fiscal, y se aplicará de forma individualizada a las ganancias antes de impuestos que tributen en tal jurisdicción. De forma similar, si se aplican diferentes tasas impositivas a las diferentes categorías de ganancias (tales como las procedentes de elementos de activo o las ganancias obtenidas en algunos sectores particulares de actividad), también se aplicarán, en la medida de lo posible, tasas separadas para cada una de las categorías correspondientes en las ganancias antes de impuestos del periodo intermedio. Si bien tal grado de precisión es deseable, puede no ser posible obtenerlo en todos los casos, sustituyendo el cálculo detallado por una media ponderada de tasas de todas las jurisdicciones fiscales o de todas las categorías de ganancias aplicables, siempre que esta tasa media produzca una aproximación razonable a la evaluación que se obtendría utilizando las tasas específicas para cada caso.

5. A fin de ilustrar la aplicación de los anteriores criterios, supóngase que una empresa, que presenta información intermedia trimestralmente, espera obtener unas ganancias antes de impuestos de 10.000 por trimestre, y opera en una jurisdicción fiscal que tiene una tasa impositiva del 20 por ciento en las primeras 20.000 de ganancias anuales y un 30 por ciento para las ganancias restantes. Los beneficios reales satisfacen las expectativas. En la tabla siguiente se muestran los importes de los gastos por el impuesto sobre las ganancias que se presentará en cada uno de los trimestres:

	1er. trimestre	2º trimestre	3er. trimestre	4º trimestre	Periodo anual
Gasto por impuestos	2.500	2.500	2.500	2.500	10.000

Se espera pagar, al final del periodo anual, un impuesto de 10.000 sobre unas ganancias antes de impuestos de 40.000.

6. Como ilustración adicional, puede suponerse otra empresa que presenta información financiera intermedia trimestralmente, que ha obtenido unas ganancias antes de impuestos de 15.000 en el primer trimestre, pero espera incurrir en pérdidas de 5.000 en cada uno de los tres trimestres restantes del año (lo que dará una ganancia nula para el año completo), y opera en una jurisdicción fiscal en la que la tasa impositiva efectiva media anual se espera que sea un 20 por ciento. En la siguiente tabla se puede ver el

importe del impuesto sobre las ganancias que se presentaría en cada uno de los periodos intermedios:

	1er. trimestre	2º trimestre	3er. trimestre	4º trimestre	Periodo anual
Gasto por impuestos	3.000	(1.000)	(1.000)	(1.000)	0

3.12.2.10 Falta de coincidencia entre periodo contable y fiscal

7. Si los periodos contable y fiscal no son coincidentes, el gasto por el impuesto sobre las ganancias de los periodos intermedios se medirá utilizando diferentes tasas efectivas medias estimadas para cada uno de los periodos fiscales comprendidos en el periodo contable, aplicándolas a la porción correspondiente de ganancias antes de impuestos que pertenezca a cada periodo fiscal.
8. Para ilustrar lo anterior, puede suponerse una empresa cuyo periodo contable termina el 30 de junio y presenta información intermedia trimestral. Su periodo fiscal termina el 31 de diciembre. Para el periodo contable que comienza el 1 de julio del año 1 y termina el 30 de junio del año 2, la empresa ha ganado 10.000 cada trimestre. La tasa efectiva media estimada es del 30 por ciento en el año 1 y del 40 por ciento en el año 2. En la tabla recogida a continuación se realiza la evaluación del impuesto acumulado (o devengado) cada trimestre.

	TRIMESTRE QUE TERMINA EL	Periodo anual

	30/9/01	31/12/01	31/3/02	30/6/02	Terminado 30 /6/02
Gasto por el impuesto	3.000	3.000	4.000	4.000	14.000

3.12.2.11Créditos fiscales

9. Algunos regímenes fiscales conceden a los sujetos pasivos la posibilidad de deducir, de los impuestos a pagar, cantidades que están en función de la realización de inversiones en inmovilizado, exportaciones, gastos de investigación y desarrollo u otras operaciones que se desean incentivar. El efecto que producen estas deducciones debe ser tenido en cuenta al calcular la tasa efectiva anual estimada, puesto que las mismas se suelen calcular para todo el periodo anual en la mayoría de los regímenes y regulaciones fiscales. Por otra parte, las ventajas fiscales que se relacionen con sucesos ligados a un momento determinado del tiempo, se habrán de tener en cuenta al calcular el gasto por el impuesto en el mismo periodo intermedio en que se produzcan, de la misma manera que se habrá de hacer con las tasas especiales aplicables a categorías particulares de ganancias, que no se mezclarán con las demás para calcular la tasa impositiva anual. Aparte de lo anterior, en ciertas jurisdicciones fiscales, los créditos por inversión y otras ventajas fiscales, incluyendo las relacionadas con inversiones en inmovilizado o con determinados niveles de exportaciones, aunque se incluyan en la declaración fiscal del impuesto sobre las ganancias, son muy similares a las

subvenciones oficiales, y se reconocen como tales en el periodo intermedio en que aparecen.

3.12.2.12 Pérdidas y créditos fiscales aplicadas a periodos anteriores o posteriores

10. El ahorro fiscal producido por una pérdida que se compensa con beneficios fiscales anteriores, se reconocerá en el mismo periodo intermedio en que dicha pérdida tuviera lugar. En la NIC 12, Impuesto sobre las Ganancias, se dice que "el beneficio correspondiente a una pérdida fiscal que puede ser aplicada a la recuperación de impuestos pagados en el año o en años anteriores, debe ser reconocido como un activo". En consecuencia con lo anterior, también procederá el reconocimiento de una reducción en el gasto por el impuesto o un incremento en el ingreso por el mismo concepto.
11. En la NIC 12, Impuesto sobre las Ganancias, se establece que "debe reconocerse un activo por impuestos diferidos, siempre que se puedan compensar, con beneficios fiscales de periodos posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, pero sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de beneficios fiscales futuros, contra los cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados". En la misma NIC 12 se suministran los criterios necesarios para evaluar la probabilidad de aparición de beneficios fiscales contra los que cargar las pérdidas o los créditos fiscales todavía no utilizados. Tales criterios se aplicarán al final de cada periodo intermedio y, si se cumplen las condiciones requeridas, el efecto de las pérdidas

fiscales aplicadas a periodos posteriores se tendrá en cuenta en el cálculo de la tasa impositiva efectiva media anual estimada.

12. Para ilustrar lo anterior, supóngase una empresa, que presenta información intermedia trimestral, tiene al principio del periodo anual unas pérdidas fiscales, compensables con ganancias futuras, por importe de 10.000, para las cuales no ha reconocido ningún activo por impuestos diferidos. La empresa ha ganado 10.000 en el primer trimestre del año y espera ganar otras 10.000 en cada uno de los restantes trimestres. Con independencia de la compensación de la pérdida, la tasa impositiva anual media estimada es del 40 por ciento. En la siguiente tabla se contiene el cómputo de los gastos por el impuesto en cada trimestre.

	1er. trimestre	2º trimestre	3er. trimestre	4º trimestre	Periodo anual
Gasto por impuestos	3.000	3.000	3.000	3.000	12.000

Variaciones contractuales o previstas en los precios de compra

13. Los descuentos, rebajas por volumen de compras y otras modificaciones contractuales en los precios de las materias primas, mano de obra y otros bienes y servicios adquiridos, se habrán de anticipar en los periodos intermedios, tanto por parte del receptor como por el que los conceda, siempre que sea probable que hayan

sido acumulados (o devengados) o vayan a tener efecto. Por lo tanto, los descuentos y rebajas de carácter contractual se anticiparán, pero no sucederá lo mismo con los descuentos y rebajas de tipo discrecional, puesto que los activos y pasivos derivados de los mismos no cumplen las condiciones, establecidas en el Marco conceptual, según las cuales un activo debe ser un recurso económico, consecuencia de sucesos pasados, que es controlado por la empresa, y un pasivo debe ser una obligación presente, a cuyo vencimiento la empresa se desprenderá de recursos económicos.

3.12.2.13 Depreciaciones y amortizaciones

14. Las amortizaciones y otras depreciaciones de activos, para un determinado periodo intermedio, estarán basadas en los activos propiedad de la empresa durante el mismo. Por tanto, no se tendrán en cuenta las adquisiciones o desapropiaciones de activos programadas para periodos intermedios futuros dentro del mismo periodo contable anual.

3.12.2.14 Inventarios

25. Los Inventarios se miden, para efectos de la información financiera intermedia, utilizando los mismos criterios que al final del periodo contable. En la NIC 2, Inventarios, se establecen las reglas a tener en cuenta en el reconocimiento y medición de inventarios. Los inventarios finales plantean problemas particulares en la fecha de cierre de cualquier tipo de estados financieros, por la necesidad de realizar inventarios físicos, y determinar los costos unitarios y los valores

realizables netos. No obstante, los inventarios finales del periodo intermedio plantean esos mismos problemas y se les aplican los mismos criterios que a los finales del periodo anual. Con el fin de ahorrar costos y tiempo, las empresas utilizan a menudo estimaciones, para proceder a medir los inventarios en la fecha de cierre de los periodos intermedios, en mayor medida que a las fechas de los periodos anuales. En los párrafos que siguen se dan ejemplos sobre cómo aplicar la prueba del valor neto realizable a los inventarios finales del periodo intermedio, cómo deben ser determinadas los inventarios siguiendo la fórmula LIFO y cómo tratar la desviaciones en costos de manufactura en las fechas de la información intermedia.

3.12.2.15 Valor neto realizable de los inventarios

26. El valor neto realizable de los inventarios se determinará por referencia a los precios de venta y costos relacionados con la terminación y colocación de los mismos, en las fechas de cierre de la información intermedia. La empresa sólo podrá revertir, en periodos intermedios posteriores, la rebaja reconocida en uno anterior, en el caso de que este proceder fuera también apropiado si se tratase de la fecha de cierre del periodo contable anual.

3.12.2.16 Estimación de los inventarios en la fecha de cierre del periodo intermedio utilizando la fórmula LIFO

27. Las reducciones en las cantidades físicas de inventarios medidas según la fórmula LIFO no tendrán que ser reflejadas, en el saldo de los inventarios finales de un periodo intermedio, siempre y cuando se espere recuperar el volumen normal de inventarios para el cierre del periodo

contable anual. Tal reducción temporal puede ser producida, por ejemplo, por fluctuaciones estacionales en los inventarios almacenados, o por sucesos aislados fuera del control de la gerencia de la empresa, como por ejemplo una huelga de transporte. La exclusión de los efectos de las reducciones temporales en los inventarios llevadas bajo la fórmula LIFO es coherente con, y por tanto no constituye una excepción, lo contemplado en el párrafo 28 de esta Norma, donde se establece que la frecuencia de la información intermedia procedente de una empresa (anual, semestral o trimestral) no debe afectar a la medición de sus cifras anuales. Este tratamiento de los inventarios está justificado porque los inversionistas y los prestamistas podrían, de otra manera, resultar confundidos por el efecto potencial significativo que tuviera, en las ganancias, una reducción temporal de los inventarios, medidas a un bajo costo unitario según la fórmula LIFO, que se esperase reponer con un costo unitario corriente mucho mayor. Por otra parte, el uso de la fórmula LIFO en la medición de inventarios de los estados contables tiene efectos fiscales para muchas empresas. Puesto que el impuesto sobre las ganancias se evalúa, en la mayoría de los regímenes fiscales, a partir de las cifras anuales, las mediciones de los inventarios según la fórmula LIFO también han de hacerse considerando las cifras anuales, lo cual representa una metodología coherente con el uso de la tasa impositiva anual media estimada, según se ha discutido en el párrafo 12 de este Apéndice.

3.12.2.17 Desviaciones en costos de manufactura en los periodos intermedios

28. Las desviaciones en precio, eficiencia, gasto y volumen de producción de una empresa manufacturera se reconocerán, en la ganancia neta de cada periodo intermedio, de la misma forma que en la ganancia neta del periodo contable anual. El diferimiento de alguna de las anteriores desviaciones por esperar absorberlas antes de fin del periodo

no es apropiado, puesto que de esta práctica resultaría una medición de los inventarios intermedios con una porción mayor o menor que su costo real de producción.

3.12.2.18 Pérdidas y ganancias por diferencias de cambio en moneda extranjera

29. Las pérdidas y ganancias por diferencias de cambio en moneda extranjera han de ser tratadas, en la información financiera intermedia, con arreglo a los mismos criterios utilizados en la información financiera presentada al final del periodo anual.

30. En la NIC 21, Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera, se especifica el modo de convertir los estados financieros de establecimientos en el extranjero a la moneda de la empresa que presenta la información, y se ofrecen guías para la utilización de las tasas de cambio históricas, medias o de cierre, según el caso, así como para la imputación de las diferencias de conversión a los resultados o al patrimonio neto. En los estados financieros intermedios se utilizan, de forma coherente con la NIC 21, los cambios medios reales y los cambios de cierre del periodo intermedio. Al proceder a la conversión, las empresas no deberán de anticipar ninguna eventual variación de la tasa de cambio que pueda tener lugar en lo que resta de periodo contable anual.

31. Si en la NIC 21 se obliga a que ciertos ajustes por conversión se reconozcan como ingresos o gastos en el periodo en el que hayan aparecido, este principio es de aplicación en todos y cada uno de los

periodos intermedios. Las empresas no procederán pues a diferir, en el momento del cierre intermedio, ningún ajuste por el hecho de que se espere que los efectos del mismo reviertan antes de la finalización del periodo anual.

3.12.2.19 Información financiera intermedia en economías hiperinflacionarias

32. La información financiera intermedia en economías hiperinflacionarias se habrá de elaborar con los mismos criterios que los utilizados en los estados financieros anuales.

33. En la NIC 29, Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias, se exige que los estados financieros de una empresa que los elabora en la moneda de una economía hiperinflacionaria, sean expresados en términos de moneda de poder adquisitivo constante en la fecha de cierre, y que se incluyan en la ganancia neta los resultados positivos o negativos por causa de la posición monetaria neta. Los datos financieros comparativos, procedentes de periodos anteriores, también se reexpresan en la misma moneda constante.

34. Las empresas han de seguir los mismos criterios anteriores en la información intermedia, debiendo presentar por tanto todos los datos en la unidad monetaria de poder adquisitivo correspondiente al final del periodo intermedio, e incluyendo las pérdidas y ganancias derivadas de la posición monetaria neta en la ganancia neta del periodo. Las empresas no pueden, por tanto, proceder a estimar un posible resultado anual por exposición a la inflación y distribuirlo entre los periodos, ni usar una tasa

de inflación estimada para todo el año a la hora de elaborar la información financiera intermedia en una economía hiperinflacionaria.

3.12.2.20 Deterioro del valor de los activos

35. En la NIC 36, Deterioro del Valor de los Activos, se exige el reconocimiento de las pérdidas por deterioro del valor de los activos siempre que el importe recuperable de los mismos haya caído por debajo de su valor contable neto.

36. Esta Norma, por su parte, exige que la empresa aplique las mismas pruebas para detectar las pérdidas por deterioro de valor, para reconocer y para registrar su posible reversión, en la fecha de cierre de los periodos intermedios y en la fecha de cierre del periodo anual. Esto no implica, sin embargo, que la empresa deba necesariamente hacer un cálculo detallado de las pérdidas por deterioro del valor de los activos en cada uno de los cierres intermedios. En lugar de eso, la empresa tratará de detectar indicadores de devaluaciones significativas, ocurridas desde la fecha de cierre del periodo contable, con el fin de determinar si tales cálculos detallados resultan necesarios.

3.12.3 Apéndice 3 - Ejemplos relativos al uso de estimaciones

Este Apéndice, que tiene carácter ilustrativo y no forma parte de la Norma, proporciona ejemplos que ilustran la aplicación de los criterios establecidos en el párrafo 41 de la Norma, relativos al uso de estimaciones en los estados financieros intermedios. El propósito del Apéndice es meramente ilustrativo acerca de la aplicación de las reglas

contenidas en la misma, con la finalidad de ayudar a clarificar su significado.

1. Inventarios. La realización de un inventario detallado y la aplicación de procedimientos de valoración pueden no ser necesarios en las fechas de los estados intermedios, aunque se hayan de realizar en la fecha del periodo anual. Puede ser suficiente realizar estimaciones en la fecha de cierre intermedio, a partir de los márgenes utilizados en las ventas. De forma similar, en las fechas de cierre intermedias, se pueden utilizar para los inventarios valorados según la fórmula LIFO, estimaciones a partir de muestras representativas para cada tipo o conjunto de artículos, usando si es necesario índices de inflación.

2. Clasificaciones de los activos corrientes y no corrientes. Las empresas pueden llevar a cabo una más completa investigación sobre el vencimiento de las partidas, para clasificarlas como corrientes o no corrientes, en la fecha de los estados financieros anuales que en la de los estados intermedios.

3. Provisiones. La determinación del importe apropiado de una provisión (tal como la provisión para garantías, para responsabilidades medioambientales o para rehabilitación de edificios) puede ser compleja y, a menudo, costosa en dinero y tiempo. Las empresas con frecuencia utilizan expertos externos para que ayuden en los cálculos al final del periodo. La realización de estimaciones similares en las fechas de cierre intermedio supone, con frecuencia, la puesta al día de las provisiones calculadas previamente, sin tener que comprometer a los expertos la realización de nuevos cálculos en esas fechas.

4. Pensiones. En la NIC 19, Beneficios a los Empleados, se exige que la empresa determine, en cada fecha del balance de situación general anual, el valor actual de las obligaciones por prestaciones definidas y el valor de mercado de los activos donde se materializa el plan de pensiones correspondiente, aconsejando a la empresa que acuda a profesionales actuarios cualificados para que realicen las mediciones de los pasivos. Para la elaboración de información intermedia, a menudo pueden obtenerse mediciones fiables por medio de la extrapolación, a partir de la última valoración actuarial.

5. Impuesto sobre las ganancias. Las empresas pueden calcular el gasto por el impuesto sobre las ganancias y el importe de los pasivos por impuestos diferidos, en la fecha de cierre del periodo, aplicando la tasa impositiva vigente en cada jurisdicción individual, y de esta manera determinar la ganancia neta de la misma. Sin embargo, en el párrafo 14 del Apéndice 2 de esta Norma se reconoce que, aunque es deseable un cierto grado de precisión también en los estados intermedios, puede no ser posible alcanzarlo en todos los casos, y entonces se podrá utilizar una media ponderada de las tasas de las diferentes jurisdicciones o de las diferentes categorías de ganancias gravadas, siempre que produzca una aproximación razonable al efecto que se tendría de utilizar, una a una, las diferentes tasas específicas vigentes.

6. Contingencias. La evaluación de contingencias puede hacer necesario el recurso a las opiniones de expertos legales u otros consultores. En ciertas ocasiones, se obtienen informes formales de tales expertos con respecto a las contingencias en cuestión. Tales opiniones relativas a litigios, reclamaciones, valoraciones de daños y otras contingencias e

incertidumbres, pueden o no ser necesarias también en la fecha de cierre de la información intermedia.

7. Revaluaciones. En la NIC 16, Propiedades, Planta y Equipo, se permite como tratamiento alternativo la revaluación, hasta su valor razonable, de los elementos de Propiedades, Planta y Equipo. Para la realización de tales revaluaciones, la empresa puede recurrir a evaluadores profesionales en la fecha de cierre anual, aunque no lo haga en el caso de los cierres para elaborar estados intermedios.

8. Conciliaciones de cuentas interempresas. Algunos saldos interempresas, que son objeto de conciliación muy detallada a la hora de preparar los estados financieros consolidados al final del periodo anual, pueden ser objeto de una conciliación menos detallada cuando se están preparando los estados financieros correspondientes a un periodo intermedio.

9. Sectores especiales. Debido a la complejidad, costo y tiempo excesivos, las mediciones intermedias en sectores especiales pueden ser hechas con menos precisión que las realizadas al cierre del periodo anual. Un ejemplo de lo anterior podrían ser las reservas técnicas en compañías aseguradoras

3.14 Análisis e Interpretación de la NIC 34 Información Financiera Intermedia

El objetivo de esta Norma es establecer el contenido mínimo de la información financiera intermedia, así como prescribir los criterios para el reconocimiento y la medición que deben ser seguidos en los estados

financieros intermedios, ya se presenten de forma completa o condensada. La información financiera intermedia, si se presenta en el momento oportuno y contiene datos fiables, mejora la capacidad que los inversionistas, prestamistas y otros usuarios tienen para entender la capacidad de la entidad para generar beneficios y flujos de efectivo, así como su fortaleza financiera y liquidez.

Esta Norma es de aplicación tanto si la entidad es obligada a publicar este tipo de información, como si ella misma decide publicar información financiera intermedia siguiendo las Normas Internacionales de Contabilidad.

Por *información financiera intermedia* se entiende toda información financiera que contenga, o bien un conjunto de estados financieros completos (tales como los que se describen en la NIC 1 *Presentación de Estados Financieros*), o bien un conjunto de estados financieros condensados (tal y como se describen en esta Norma), para un periodo intermedio. Un *periodo intermedio* es todo periodo contable menor que un periodo anual completo.

En beneficio de la oportunidad y del costo de la información, así como para evitar la repetición de datos anteriormente publicados, la entidad puede estar obligada a, o decidir por sí misma, la publicación de menos información en los periodos intermedios, que la suministrada en sus estados financieros anuales. En esta Norma se delimita el contenido mínimo de la información financiera intermedia, que incluye estados financieros condensados y notas explicativas seleccionadas. La información financiera intermedia se elabora con la intención de poner al día el último conjunto de estados financieros anuales completos. De acuerdo con lo anterior, se pone énfasis en las nuevas actividades,

sucesos y circunstancias, y por tanto no se duplica la información publicada previamente.

No hay ningún párrafo en esta Norma que prohíba o desaconseje a las entidades publicar dentro de la información intermedia, en lugar de los estados condensados y las notas seleccionadas, un conjunto de estados financieros completos (como los descritos en la NIC 1 Presentación de Estados Financieros). Si la entidad publica un conjunto de estados financieros completos en su información financiera intermedia, la forma y contenido de tales estados deben cumplir las exigencias establecidos en la NIC 1 *Presentación de Estados Financieros*, para un conjunto de estados financieros completos.

La información financiera intermedia debe contener, como mínimo, los siguientes componentes:

- (a) balance condensado;
- (b) estado de resultados condensado;
- (c) Un estado de carácter condensado que muestre o bien (i) todos los cambios habidos en el patrimonio neto o (ii); los cambios en el patrimonio neto distintos de los procedentes de las operaciones de aportación y reembolso de capital, así como de la distribución de dividendos a los propietarios;
- (d) un estado de flujo de efectivo condensado; y
- (e) notas explicativas seleccionadas.

Si la entidad publica un conjunto de estados financieros condensados en su información financiera intermedia, tales estados abreviados deberán contener, como mínimo, cada una de los grandes grupos de partidas y subtotales que hayan sido incluidos en los estados

financieros anuales más recientes, así como las notas explicativas seleccionadas que se exigen en esta Norma. Deben incluirse partidas o notas adicionales siempre que su omisión pueda llevar a que los estados financieros intermedios sean mal interpretados.

Al tomar la decisión relativa a cómo reconocer, medir, clasificar o revelar información sobre una determinada partida en los estados financieros intermedios, la importancia relativa debe ser evaluada en relación a los datos financieros del periodo intermedio en cuestión. Al realizar evaluaciones sobre importancia relativa, debe tenerse en cuenta que las mediciones intermedias pueden estar basadas en estimaciones en mayor medida que las mediciones correspondientes a los datos del periodo anual.

La entidad debe aplicar, en los estados financieros intermedios, las mismas políticas contables que aplica en sus estados financieros anuales, salvo por lo que se refiere a los cambios en las políticas contables llevados a cabo tras la fecha de cierre de los estados financieros anuales más recientes, que tendrán su reflejo en los próximos que presente. Para conseguir tal objetivo, las mediciones realizadas de cara a la información intermedia deben abarcar todo el intervalo transcurrido desde principio del periodo anual hasta la fecha final del periodo intermedio.

Los procedimientos de medición, que deben seguirse en los estados financieros intermedios, han de estar diseñados para asegurar que la información resultante sea fiable, y que se revela en ellos, de forma apropiada, toda la información financiera significativa que sea relevante para la comprensión de la situación financiera o la rentabilidad de la entidad. Aunque las mediciones realizadas tanto en los estados financieros anuales como en los intermedios se basan, frecuentemente,

en estimaciones razonables, la preparación de la información financiera intermedia requerirá, por lo general, un uso mayor de métodos de estimación que la información anual.

Para preparar los estados financieros intermedios se necesitan: ingresos por venta o servicios, costos directos, costos y gastos que no se asocia al producto vendido que están sujetos a ajustes de fin de año aun cuando puedan ser estimados en fechas intermedias; ganancias y pérdidas inusuales que ocurran en este periodo y que por su naturaleza no puede diferirse a final de año deberán ser reconocidas en el periodo interino en que se originan; también corrección monetaria, sino se puede hacer igual que el mecanismo anual se aplicará una estimación y anotarlas en notas explicativas, provisión de impuesto a la renta.

Para hacer una mayor comprensión se debe ocupar los mismos componentes del NIC, comparando también a final del periodo.

3.15 Caso Práctico

La Empresa Zulia C.A durante el periodo que va del 1º de enero de 2001 al 30 de junio, ha llevado a cabo las siguientes operaciones:

- 1) Se han realizado ventas por importes Bs 100000
- 2) Se han incurrido en costo de Venta Bs 50000
- 3) Gastos de Personal devengados han sido de Bs 25000
- 4) Se han devengado gastos externos por importe Bs 10000
- 5) Otros Gastos Bs 2000

Además se sabe que:

El tipo impositivo nominal al que está sometida la empresa es de un 35%

Durante el primer semestre se han generado diferencias permanentes por una sanción que asciende a Bs 1000. Además que se espera que durante el segundo semestre se devenguen deducciones por inversiones de Bs 500.

El beneficio antes de impuesto estimado para el año es de Bs 25000

Determinar:

El gasto por impuesto sobre beneficio atribuibles al primer semestre del año

1) Estimación del Beneficio

Ventas	Bs 100.000
Costo de Ventas	50.000
Gasto de Personal	25.000
Gastos Externos	10.000
Otros Gastos	2.000

Beneficio antes de impuesto Bs 13.000

2) Estimación del gasto

Beneficio antes de impuesto del año	Bs 25.000
Tipo impositivo nominal	35%
Gasto Teórico por impuesto	Bs 8.750
Efecto impositivo de diferencia permanentes	350
Deducciones	(500)
Gasto devengado por impuesto	Bs 8.600

En tal sentido, el tipo impositivo medio efectivo del año será:

8.600

25.000

$0,34 \times 100: 34,40\%$

Así que, el gasto por impuesto al primer semestre será de:

$13.000 \times 34,40 = Bs 4.472$

Explicación:

A la hora de calcular el gasto por impuesto sobre beneficio que vamos a imputar a los primeros 6 meses del ejercicio en cuestión.

Debemos determinar en primer lugar el tipo impositivo efectivo previsto para todo el ejercicio anual del año en cuestión.

La NIC 34 señala que el cálculo del gasto por el impuesto sobre las ganancias para el periodo contable intermedio. Se base en las estimación de un tipo impositivo medio efectivo para el año sea coherente con la evaluación de la carga anual por impuestos.

El párrafo 30 de la NIC establece:

Que el gasto por el impuesto sobre las ganancias se reconocerá en cada uno de los periodos contables intermedio, sobre la base de la mejor estimación del tipo impositivo medio ponderado que se espera para el periodo contable anual.

CAPITULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones

Puede decirse que como contenido de provecho para aquellos que decida aplicar esta norma dentro de sus empresas, puesto que ofrece la oportunidad de eliminar un riesgo de inversión que es una de las constantes preocupaciones contable que toda organización posee, de igual forma ayudara a entender la capacidad en que se encuentra la empresa.

Venezuela actualmente se encuentra en ese proceso de adaptación de las 41 Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's-IFRS), con sus respectivas 31 interpretaciones como Principios de Contabilidad de Aceptación General (PCAG).

El objetivo de esta Norma es establecer el contenido mínimo de la información financiera intermedia así como establecer los criterios para el reconocimiento y la valoración que deben seguirse en la elaboración de los estados financieros intermedios, ya se presenten de forma completa o condensada. La información financiera intermedia, si se presenta en el momento oportuno y contiene datos fiables, mejora la capacidad que los inversores, prestamistas y otros usuarios tienen para entender la capacidad de la empresa para generar beneficios y flujos de efectivo, así como su fortaleza financiera y liquidez.

4.2 Recomendaciones

En vista que la información financiera intermedia representa toda aquella información que contenga o bien un conjunto de estados financieros completos o bien sea condensados, se recomienda:

- Aplicar la información acerca de la NIC 34 en los sistemas contables de las empresas venezolanas.
- Que las empresas cumplan con los criterios de reconocimiento y valoración que dispone la norma.
- Publicar al menos, estados financieros intermedios referidos al primer semestre de cada periodo contable anual.
- Que coloquen a disposición del usuario toda la información referida al periodo intermedio.

BIBLIOGRAFÍA

<http://www.fccpv.org/htdocs/downloads/nic34.pdf>

http://www.fccpv.org/cont3/data/files/Res_NIC_34.pdf

http://www.deloitte.com/view/es_CO/co/article/7908fa0d6b1fb110VgnVCM100000ba42f00aRCRD.htm

HOJA DE METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO

TÍTULO	Norma Internacional de Contabilidad N° 34 Información Financiera Intermedia
SUBTÍTULO	

AUTOR (ES):

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO CULAC / E MAIL
Matute M., Rosmarlyn.	CVLAC: 17.223.897 E MAIL: rossma85@hotmail.com
Ramírez M., Elizabeth.	CVLAC: 17.973.575 E MAIL: elizarami88hotmail.com

PALABRAS O FRASES CLAVES:

CONTABILIDAD

INFORMACION

INTERMEDIA

HOJA DE METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO

ÁREA	SUBÁREA
Escuela de Ciencias Administrativas	Departamento de Contaduría Pública

RESUMEN (ABSTRACT):

Esta Norma (NIC 34) hace referencia a la información financiera intermedia, extremo no cubierto por ninguna Norma Internacional de Contabilidad anterior. La NIC 34 tendrá vigencia para los periodos contables que comiencen a partir del 1 de enero de 1999. Se denomina información financiera intermedia a todo el conjunto de información financiera, ya sea completa o condensada, que se refiera a un periodo contable más pequeño que el ejercicio económico anual de la empresa. Por información financiera intermedia se entiende toda información financiera que contenga, o bien un conjunto de estados financieros completos (tales como los que se describen en la NIC 1 Presentación de Estados Financieros), o bien un conjunto de estados financieros condensados (tal y como se describen en esta Norma), para un periodo intermedio. Un periodo intermedio es todo periodo contable menor que un periodo anual completo. Esta Norma es de aplicación tanto si la entidad es obligada a publicar este tipo de información, como si ella misma decide publicar información financiera intermedia siguiendo las Normas Internacionales de Contabilidad. El contenido mínimo de la información financiera intermedia es el balance, un estado de resultados, un estado de flujo de efectivo, un estado de cambios en el patrimonio neto, estos de manera condensada y algunas notas explicativas seleccionadas.

HOJA DE METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y
ASCENSO

CONTRIBUIDORES:

APELLIDOS Y NOMBRES	ROL / CÓDIGO CVLAC / E_MAIL				
	ROL	CA	AS x	TU x	JU x
M.S.C Nelson Hernández	CVLAC:	V-			
	E_MAIL				
	E_MAIL				
	E_MAIL				

FECHA DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN:

AÑO	MES	DÍA
2009	10	26

LENGUAJE: ESPAÑOL

HOJA DE METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO

ARCHIVO (S):

NOMBRE DE ARCHIVO	TIPO MIME
TESIS. Norma Internacional de Contabilidad N° 34 Información Financiera Intermedia	Application/ms Word

CARACTERES EN LOS NOMBRES DE LOS ARCHIVOS: A B C D
E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z. a b c d e f g h i j k l m n o
p q r s t u v w x y z. 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9.

ALCANCE:

ESPACIAL: ECA, DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA

TEMPORAL: SEIS (6) MESES

TÍTULO O GRADO ASOCIADO CON EL TRABAJO:

Lcdo. Contaduría Pública

NIVEL ASOCIADO CON EL TRABAJO:

Pre- grado

ÁREA DE ESTUDIO:

Departamento de Contaduría Pública

INSTITUCIÓN:

Universidad De Oriente- Núcleo Anzoátegui

HOJA DE METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y
ASCENSO

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO:

DERECHOS:

De acuerdo al artículo 44 del reglamento de trabajo de grado:

“Los trabajos de grado son exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente y solo podrán ser utilizados a otros fines con el consentimiento del consejo de núcleo respectivo, quien lo participara al Consejo Universitario”.

Matute M., Rosmarlyn
AUTOR

Ramírez M., Elizabeth
AUTOR

M.S.C Nelson Hernández
TUTOR

Lic. Daysi Rodríguez

POR LA SUBCOMISIÓN DE TRABAJO DE GRADO

PARTE II

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI
ESC. CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ÁREAS DE GRADO ADMINISTRACIÓN II



**ANÁLISIS DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA
ASOCIACIÓN DE PROFESORES JUBILADOS DE LA
UNIVERSIDAD DE ORIENTE - NÚCLEO ANZOÁTEGUI**

TUTORES: DRA. LOURDES REYES

ECO. LUCAS GUTIÉRREZ

AUTORES

MATUTE ROSMARLYN

RAMÍREZ ELIZABETH

UNIVERSIDAD DE ORIENTE
NÚCLEO DE ANZOÁTEGUI
ESC. CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
ÁREAS DE GRADO ADMINISTRACIÓN II



Autores: Matute Rosmarlyn

Ramírez Elizabeth

Tutores: Dra. Lourdes Reyes

Eco. Lucas Gutiérrez

Fecha: Octubre - 2009

**ANÁLISIS DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA ASOCIACIÓN
DE PROFESORES JUBILADOS DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE**

RESUMEN

Durante los últimos años el tema de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) ha tomado una creciente importancia a nivel internacional, pero al mismo tiempo ha generado un fuerte debate sobre sus alcances e implicaciones, sobre todo por la aparente dificultad de cómo poder llevar a la práctica un concepto que incide de manera directa

en la imagen de la empresa en la sociedad, con el consiguiente riesgo reputacional, todo ello dentro de un entorno de negocios globalizado en el que se han incrementado las demandas sociales sobre el papel desempeñado por las empresas y sus empleados

Dentro de la sociedad venezolana existen numerosas empresas que a la par del cumplimiento de sus obligaciones legales, desarrollan planes en pro del crecimiento y fortalecimiento del recurso humano. Durante los últimos años u luego de las reformas realizadas a la constitución venezolana, se puede inferir que la responsabilidad social de las empresas se ha visto como un tema de mayor interés al público en general, ya que antes en Venezuela distintos factores frenaban el impulso de la economía del país.

Nuestra investigación se basa específicamente en eso, en ese cuadro donde el patrono cumple con su responsabilidad hacia sus empleados, nuestro objetivo principal es analizar ese tipo de responsabilidad en la universidad de oriente con los profesores como recurso fundamental e indispensable en un buen clima organizacional que se da entre patrono y empleado.

Palabras claves:

CAPITULO I

EL PROBLEMA

1.1 Introducción

Para el sector empresarial, el entender la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) como una oportunidad de innovación, de captación y de retención de talento, y como una forma de ganar dinero, es el modelo idóneo para enfrentarse a los tiempos por venir.

La gran labor de la Responsabilidad Social Empresarial se da, ante todo, en la integración social y laboral de personas con menos oportunidades. Partiendo de esta base, la crisis económica actual abre nuevas y desafiantes oportunidades, entre las que destacaría sin duda una nueva definición de la RSE. Pasar de una filantropía estrechamente ligada a la reputación, a una estrategia de negocio de la empresa responsable.

La responsabilidad social corporativa va más allá del cumplimiento de las leyes y las normas, dando por supuesto su respeto y su estricto cumplimiento. En este sentido, la legislación laboral y las normativas relacionadas con el medio laboral son el punto de partida con la responsabilidad del patrono. El cumplimiento de estas normativas básicas no se corresponde con la Responsabilidad Social, sino con las obligaciones que cualquier empresa debe cumplir simplemente por el hecho de realizar su actividad.

Sería difícilmente comprensible que una empresa alegara actividades de Responsabilidad Social Empresarial si no ha cumplido o no cumple con la legislación de referencia para su actividad.

Dentro de la sociedad venezolana existen numerosas empresas que a la par del cumplimiento de sus obligaciones legales, desarrollan planes en pro del crecimiento y fortalecimiento del recurso humano. Durante los últimos años u luego de las reformas realizadas a la constitución venezolana, se puede inferir que la responsabilidad social de las empresas se ha visto como un tema de mayor interés al público en general, ya que antes en Venezuela distintos factores frenaban el impulso de la economía del país.

En tal sentido nuestro objetivo es estudiar la función que tiene La Asociación de profesores Jubilados del núcleo de Anzoátegui como para el beneficios de los profesores agremiados

1.2Objetivos de la investigación

1.2.1 Objetivo General

Analizar la responsabilidad social de la Asociación de profesores jubilados de la universidad de oriente (APUJUDO) núcleo Anzoátegui con los profesores jubilados del núcleo.

1.2.2 Objetivos Específicos

- Estudiar las funciones de APUJUDO del núcleo Anzoátegui, en materia de jubilación.

- Analizar las estrategias que aplica el gremio para el desarrollo del personal jubilado.
- Analizar la Estructura y Estatutos del gremio APUJUDO del núcleo Anzoátegui.
- Determinar el cumplimiento de las normas e APUJUDO hacia el aporte y beneficios de profesores Jubilados

1.3 Planteamiento Del Problema

Dentro de la sociedad venezolana existen numerosas empresas que a la par del cumplimiento de sus obligaciones legales, desarrollan planes en pro del crecimiento y fortalecimiento de su recurso humano.

Hoy en día se habla de la responsabilidad social empresarial (RSE), como un mecanismo de equilibrio para equiparar el compromiso de las empresas con su recurso más importante, el capital humano.

En este sentido numerosas empresas tanto del sector privado como del público, han venido desarrollando procedimientos que fortalezcan y motiven al trabajador, no solo tomando en cuenta las obligaciones decretadas en la ley, sino percibiendo las necesidades de los empleados y su entorno.

Nuestra investigación se basa específicamente en eso, en ese cuadro donde el patrono cumple con su responsabilidad hacia sus empleados, nuestro objetivo principal es analizar ese tipo de responsabilidad en la Universidad de Oriente NÚCLEO ANZOÁTEGUI, acentuándonos en la asociación de profesores del núcleo y los profesores jubilados. En tal motivo analizar qué factores y elementos se envuelven en el tema de jubilados será de gran provecho.

En vista de la responsabilidad de parte del gremios es necesario con la resolución de una serie de preguntas, ¿Cumple la Asociación de Profesores de la Universidad de Oriente NÚCLEO ANZOÁTEGUI con su responsabilidad hacia los profesores jubilados?, ¿que programas tiene para el desarrollo de sus empleados?

1.4 Justificación

Actualmente la Responsabilidad Social Empresarial Es un tema de gran relevancia ya que este nos provee una visión amplia de la estrecha relación que se debe guardar entre el patrono y el empleado, ya que la misma debe traer consigo un beneficio reciproco que abarque muchos aspectos importantes.

A través del presente estudio de la Responsabilidad social Empresarial del gremio APUJUDO Anzoátegui será posible identificar el funcionamiento de los beneficios y políticas de esta Asociación, ya que el análisis de los datos suministrado podrá establecer un precedente en las investigaciones de este tema en el país.

1.5 Importancia

Este estudio es de gran importancia porque nos permite conocer este tema de jubilaciones y pensiones tan discutido en la actualidad, además de aportar información a aquellos interesados acerca de la asociación de profesores jubilados de la universidad de oriente núcleo Anzoátegui en cuanto a responsabilidad social empresarial del mismo.

1.6 Alcance

El presente Estudio sobre la Responsabilidad Social que Tiene el Gremio APUJUDO hacia sus asociados se realiza en la sede de APUJUDO Lechería con profesores jubilados asociados al Gremio.

1.7 Limitaciones de la Investigación

Una de las principales limitaciones es el hecho de que aun el país está el continuo proceso de aprendizaje sobre la responsabilidad social, por lo tanto no se tiene la suficiente preparación y conocimiento para la adecuada implementación del programa de responsabilidad social.

Otra limitación es que la información es relativamente poca y se tiene que recurrir al lugar a estudiar, debido a que la misma no se encuentra en otras fuentes, además de que nuestro estudio se baso en profesores jubilados los cuales se nos hicieron un poco difíciles de encontrar para la recolección de información necesaria para esta investigación.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

3.1 Antecedentes

La responsabilidad social no es algo novedoso en el mundo empresarial, aunque en estos últimos años está adquiriendo una nueva dimensión por el especial interés que conlleva ya que ha superado lo anecdótico o lo filantrópico.

Desde finales del siglo XX se vienen desarrollando actividades de responsabilidad social, en todos los países europeos, inclusive en estados unidos, no obstante significativas directrices y pautas de actuación en esta materia de manos de organismos internacionales tales como Naciones Unidas y en particular la Organización Internacional del trabajo, OIT, que ha tenido un relevante papel en esta materia desde su fundación en 1914.

La nueva concepción de la Responsabilidad social Empresarial, viene como consecuencia de la desigualdad entre países que se genera a través de la globalización, el deterioro del ambiente, la desigualdad social y desigualdades en el recurso humano que labora en las empresas.

2.1.1 La Responsabilidad Social Empresarial, en el mundo.

Como podemos ver, la RSE en el mundo está muchísimo más difundida que en nuestro país. Sin embargo, "...aunque el término se utiliza desde los años sesenta, especialmente en las sociedades de

cultura anglosajonas, como Estados Unidos, Canadá o el Reino Unido, ha sido en la parte final del último decenio cuando las reflexiones sobre las relaciones empresa y sociedad han adquirido una nueva y extraordinaria actualidad, en un ambiente intelectual dominado por el debate y la crítica a las consecuencias sociales más negativas de la globalización".

En efecto, por una parte los escándalos financieros protagonizados por algunas compañías como Enron y Worldcom en Estados Unidos en particular y por otra, el grave daño que muchas empresas en el mundo entero han producido al medioambiente, a trabajadores y a diversas comunidades, especialmente en el tercer mundo por compañías multinacionales, han movilizado a muchos activistas de Organismos no gubernamentales, a denunciar estos daños. Estas crisis y protestas, que se produjeron especialmente en los años 90, han influido decisivamente en el proceso de toma conciencia de la responsabilidad social que le cabe a las empresas, así como, del rol social que deben asumir, tanto interna como externamente a ellas. Además, han ido creando fuertes corrientes de opinión pública, a favor de una mayor responsabilidad social empresarial, en relación con los intereses generales de la sociedad y sus objetivos de desarrollo económico.

En este contexto, el concepto de "desarrollo sostenible" cobra una gran relevancia, especialmente en los países miembros de la Unión Europea, quienes han elaborado propuestas sobre responsabilidad social, que identifican las exigencias y requisitos de la RSE, con los objetivos de desarrollo sostenible. En la propuesta presentada por el Consejo Europeo de Gotemburgo el año 2001, "...se afirma que el desarrollo sostenible ofrece a Europa la visión de 'una sociedad más próspera y justa y que promete un medio ambiente más limpio, seguro y sano', por lo que es

necesaria una mayor relación entre los objetivos de crecimiento económico y de progreso social, con una actitud permanente de máximo respeto al medio ambiente(...)estas decisiones de la Unión Europea definen un nuevo marco general de responsabilidad de las empresas ante los retos del desarrollo sostenible".

2.1.2 Responsabilidad Social Empresarial En América Latina

Por encargo de Fundación Telefónica, en 2005 la consultora chilena Tironi Asociados realizó un estudio que sirvió para conocer el nivel de conciencia que se da respecto de la RSE en cinco países latinoamericanos: Argentina, Brasil, Chile, México y Perú. El resultado fue una radiografía que muestra un panorama muy diverso, en el cual Brasil lleva lejos la delantera en cuanto a ostentar un modelo equilibrado. Presentó un alto profesionalismo y un buen desarrollo de programas, un tercer sector fuerte que sabe aliarse con las empresas (win-win), existencia de alianzas entre actores públicos, privados, académicos y la sociedad civil, además de alta presencia territorial.

No es de extrañar el liderazgo brasileño en el tema, puesto que el Instituto Ethos, hoy principal referente en la región, se creó en 1998 en ese país y actualmente ya tiene más de 7.000 empresas asociadas que suman el 30% del PIB brasileño.

El panorama de Argentina es resumido en el informe como "clientelismo del tercer sector". Es decir, que existe una alta participación de la sociedad civil, con las ONGs como protagonistas (median el accionar social de las empresas y capitalizan el retorno y la visibilidad de los programas). A su vez, existe presión ciudadana hacia la RSE en las empresas, porque hay rechazo a los programas asistenciales y exigencia de políticas de mediano y largo plazo.

En México se da un modelo "paternalista", enfocado en la asistencia. Es implementado sólo por las empresas más grandes, frecuentemente en alianzas con el Estado y con alto impacto comunicacional. Respecto de la RSE en Perú, los consultores dicen que se encuentra en "estado germinal": hay un desarrollo emergente, con escaso voluntariado corporativo. En general, las acciones tienen relación con el patrimonio histórico.

Respecto de Chile, la conclusión es que estamos en una etapa de "marketing social". Los expertos dicen que mientras se produce un triunfo de los consumidores sobre los ciudadanos, los esfuerzos de las empresas en este sentido tienen que ver con fines comunicacionales, que todavía hay baja descentralización en las acciones, mucha visibilidad de trabajo en el ámbito artístico-cultural y una escasez de voluntariado corporativo.

2.1.3 Responsabilidad Social Empresarial En Venezuela

Es indiscutible: la responsabilidad social empresarial (RSE) está de moda. Pese a ser una práctica de vieja data en Venezuela, que se pone en marcha en la década del 30 del siglo XX —el empresariado de nuestro país fue uno de los primeros en incursionar en esta área en el contexto Latinoamericano—, nunca como ahora se había hablado tanto de RSE en estas y otras latitudes.

En medio de la escalada que la izquierda protagoniza en el subcontinente, con una pronunciada polarización económica, en la cual —a veces hay que recurrir a los lugares comunes— los ricos son cada vez más ricos, y los pobres cada vez son más pobres, es lógico preguntarse de qué manera puede el sector empresarial latinoamericano hacer negocios, producir dinero, y, a la vez, consustanciarse con la lucha en contra del doloroso panorama de pobreza que exhiben nuestros pueblos.

La RSE constituye la oportunidad para los empresarios de demostrar que sensibilidad social y generación de riqueza no son aspectos reñidos entre sí. Asimismo, es el chance de allanar el camino para seguir haciendo negocios. Porque, ¿hasta qué punto es factible desplegar una actividad empresarial saludable y próspera en entornos plagados de miseria?

En muchos casos, no obstante, la RSE luce “enferma” de fachada, de vitrina, de pasarela o, en términos más puntuales, de un conveniente uso en procura de optimizar la imagen corporativa de las empresas; la actividad de algunas compañías en este ámbito parece tener mucho de empresarial, pero muy poco de social y casi nada de responsable.

La socióloga Charo Méndez, autora de la obra *Responsabilidad Social de Empresarios y Empresas en Venezuela durante el Siglo XX*, y dedicada desde 1998 al trabajo de consultoría en el área, afirma que, si bien Venezuela fue un pionero de la RSE entre 1960 y 1980, nuestro país está hoy en día “en el sector medio en el contexto de América Latina”.

La especialista apunta que, en la región, Brasil está a la cabeza. En el mundo podría decirse que Estados Unidos lleva la delantera, si se ve el asunto desde la perspectiva de la metodización del trabajo y el tamaño de los montos aportados; pero Europa —advierte—adelanta una gestión enfocada hacia la reivindicación de la RSE como un arma de validación de derechos humanos y sociales; un modelo de esencia humanista, lo cual —opina Méndez— podría contemplarse perfectamente como algo más relevante.

Hay varias concepciones de la RSE actualmente. Méndez, en la obra mencionada, establece seis: 1) producir es la responsabilidad fundamental de las empresas (algunos sostienen: “producir bienes, generar empleo y pagar impuestos es mi única responsabilidad”); 2) trabajo social industrial (los que dicen: “si tengo que hacerlo, será por mis

trabajadores”); 3) filantropía de empresarios y filantropía de empresas (los que argumentaron la primera: “como el dueño es el privilegiado, a él le toca repartir” y los que sostienen la segunda: “es la empresa la que se beneficia de la sociedad, es ella la que debe contribuir”); 4) inversión social intentando desplazar la filantropía (los que han dicho: “no pueden ofrecerse sólo dádivas, debe generarse retorno social”); 5) gestión de impacto socio-ambiental (unos afirmaron: “quien contamina paga”, otros dijeron: “debemos lograr la aceptación del entorno”); 6) ciudadanía corporativa, la más reciente (los que dicen: “la empresa debe promover grandes cambios sociales, preservar el planeta y reducir la pobreza”).

2.1.4 Responsabilidad social en las universidades

Entendemos por Responsabilidad Social Universitaria al conjunto de acciones que realiza la Universidad como resultado de la ejecución de su proyecto Institucional, donde declara explícitamente –a través de la Visión y Misión- la orientación y coherencia de sus valores y actividades con la búsqueda de la felicidad y bienestar de los seres humanos; y de la consolidación de una sociedad más justa y equilibrada, con objetivos de largo plazo que permitan lograr las condiciones necesarias, suficientes, para que nuestro planeta Tierra sea un hogar confortable para las futuras generaciones. Una universidad que cumpla con estos postulados podrá trascender, desde el lugar donde está inserta físicamente y donde vuelca sus esfuerzos inmediatos, hacia lo regional y global. Sólo será cuestión de tiempo y esfuerzo conjunto con la sociedad toda para el logro de sus objetivos... Luego, con el objeto de llevarlo a la práctica, señala que “hay que enmarcar jurídicamente, con principios normativos concretos, los límites y modalidades en que la Universidad puede recibir dinero,

concretar acuerdos o compartir programas con empresas o con el Estado para financiar sus actividades, sin comprometer su autonomía académica”

La lucha de profesores y demás personal de las universidades públicas de que se velen sus derechos a los diferentes fondos de jubilaciones y pensiones adscritos a las mismas es siempre viva y permanece durante el transcurrir de los años.

Se realizó en la Universidad Nacional Experimental Politécnica de Barquisimeto (UNEXPO), la reunión Ordinaria del Consejo Nacional de Profesores Jubilados y Pensionados de Venezuela CONAPUJUPEV, a la que asistió en representación de nuestro Consejo, el profesor Jesús Neptalí Pulgar, Secretario de Asuntos Sociales. A dicha reunión asistieron representantes de los Consejos de Profesores Jubilados de la ULA, UNEXPO, UC, UCLA, UNELLEZ, UNEFM, USB, USR, UDO, ULA, UPEL, para tratar la problemática que afecta a los profesores Jubilados de las diferentes Universidades del país. Discutida ampliamente la problemática se tomaron los siguientes acuerdos:

1. La creación de dos comisiones para analizar la situación de los Fondos de Jubilaciones y Pensiones con miras a recomendar la reorientación de los Fondos y buscar alternativas relacionadas con los descuentos, que se le siguen haciendo a los jubilados a pesar de que la Ley de Seguridad Social lo prohíbe taxativamente. La primera comisión está integrada por representantes de las Universidades Simón Bolívar, Carabobo, UNEXPO, Francisco de Miranda, UCLA y UPEL, coordinadas

por el profesor Ángel Vicente de Castro de la Universidad Simón Bolívar, la segunda Comisión la integran los representantes de la Universidad de los Andes, Simón Rodríguez, Oriente, Táchira y UNELLEZ bajo la coordinación de la profesora Ana Carine López de la ULA.

2. Convocar a todos los Presidentes de Consejo a la reunión que realizará la FAPUV en Barinas para analizar la problemática que viene confrontando la UNELLEZ desde que fue intervenida.

3. Publicar un comunicado denunciando las intervenciones de las que han sido objeto las Universidades experimentales y rechazando el articulado del Proyecto de Ley de Educación Superior que lesiona derechos de los profesores jubilados y la autonomía de las universidades nacionales.

En la reunión del 9 de julio, realizada en la Universidad Simón Bolívar, los delegados de las universidades asistentes, después de amplias discusiones sobre el tema de los fondos de jubilaciones y pensiones, acordaron entre otras cosas, solicitar a la plenaria de la CONAJUPEV del 21 de julio recomendar la incorporación a los estatutos de los fondos el espíritu del artículo 2 del proyecto de modificación de los estatutos de la Fundación Fondos de Jubilaciones y Pensiones del Personal Académico de la Universidad Simón Bolívar, referido al objeto de dicho fondo, el cual reza así:

- Contribuir con la universidad en el pago de las jubilaciones y pensiones del personal académico.
- Destinar un porcentaje de los recursos que provengan del rendimiento neto de las inversiones realizadas durante cada ejercicio fiscal para otorgar préstamos y beneficios sociales a los miembros del fondo.

- Establecer un fondo complementario voluntario de jubilaciones y pensiones. En la plenaria del 21 de julio las exposiciones centrales estuvieron a cargo de los profesores Ascander Contreras y Absalón Méndez, como expertos en la materia, quienes hicieron una amplia disertación sobre el tema de los fondos. Después de numerosas intervenciones por parte de los delegados de las diferentes universidades, se llegó a la conclusión de que la problemática de los fondos tiene que ser tratada con mucha cautela a fin de encontrarle una salida en el corto plazo que sea beneficiosa para todo el personal académico de la universidades

En la universidad de oriente por resolución del Consejo Universitario, presidido por el Dr. Pedro Cabello Poleo, del 22 de julio de 1976, fue aprobado el Reglamento de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Oriente. En este instrumento Jurídico se contempla la constitución de un Fondo Interno Contributivo como una cuenta contable, administrada por las autoridades de turno. El patrimonio de este Fondo está conformado básicamente por la contribución de los miembros del personal Docente y de Investigación de la U.D.O., y algunos otros rubros. De acuerdo al Reglamento las contribuciones se descontarán a través de la nomina de la Universidad, a partir del mes de Enero de 1977.

La Contribución Profesoral está conformada por dos porciones, una aportada por el profesor de su salario y otra aportada por la Universidad al Profesor, para consolidar el Patrimonio del Fondo. Así transcurrieron seis (6) años y cinco (5) meses.

En efecto, el 16 de mayo de 1983, el Rector de la U.D.O. Ing. Pedro Augusto Beau-perthuy y el Dr. Luís Carpio Castillo, en representación de la Asociación de Profesores, mediante Acta Constitutiva, registrada bajo el N° 15 folio 10 al 13, protocolo primero tomo 3, segundo trimestre del año 1983 Registro Subalterno del distrito Sucre, Estado Sucre, crean una Fundación, de derecho privado, denominada “Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de Investigación”. Entidad autónoma con personalidad jurídica y patrimonios propios, con amplia capacidad para realizar todos los actos lícitos de naturaleza civil y mercantil que sean necesarias y que conduzca al cumplimiento de sus funciones y propósitos

2.1.5 Responsabilidad Social Empresarial

¿Por qué las empresas se ven impulsadas a emprender iniciativas sociales? Hoy en día, la economía global ha hecho que las acciones sociales se conviertan en una herramienta estratégica de negocio. La razón de ser de las compañías no debe centrarse en resolver las necesidades de los sectores menos atendidos, sin embargo, sí es necesario que conciban la idea de generar valor social y económico.

La responsabilidad social empresarial no es nada nuevo. Sin embargo, durante los últimos años ha adquirido un mayor auge ya que, tanto empresarios como gerentes, ahora están más conscientes y sensibles ante la verdadera magnitud de los problemas sociales.

Existen varias definiciones respecto a la Responsabilidad Social Empresarial, todas coinciden en que se trata de una forma de gestionar la empresa teniendo en cuenta los objetivos económicos de la misma compatibilizando los mismos con los impactos sociales y medioambientales.

No hay una definición que haya sido universalmente aceptada para definir a la Responsabilidad Social Empresarial; según DERES (y es la definición más popular), es "una visión de negocios que integra a la gestión de la empresa, el respeto por: los valores y principios éticos, los trabajadores, la comunidad y el medio ambiente". Esto quiere decir que es un interés propio e inteligente de la empresa que produce beneficios a la comunidad y a la propia empresa.

La responsabilidad social no tiene que ver solamente como una forma de realizar trabajos sociales en la comunidad, sino se trata más bien de una estrategia de la empresa, que junto a su gestión de negocios y reflejando sus valores, debe ser tratada como un caso de negocios más.

Las empresas que practican responsabilidad social además obtienen otros beneficios como ser más atractivas para los clientes, para sus empleados y para los inversionistas; razón por la cual son más competitivas y pueden obtener mayores ganancias.

La responsabilidad social empresarial, para ser exitosa, debe involucrar además distintos grupos de interés como los trabajadores, los

clientes, el Estado Medio, etc. que trabajando coordinadamente para crear valor, puedan lograr mejores resultados para la comunidad y para la misma empresa.

La responsabilidad social es la respuesta comercial ante la necesidad de un desarrollo sostenible que proteja el medio ambiente y a las comunidades sin descuidar los temas económicos.

3.2 Fondo de Jubilaciones de La Universidad de Oriente

Según el Artículo nº 1 Del reglamento orgánico de la Fundación “Fondo de Jubilaciones Y Pensiones de la Universidad de Oriente”, El fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y De investigación de la Universidad de Oriente, Es una Fundación Autónoma, Con personalidad Jurídica propia, privada e independiente, con patrimonio propio, sin fines de lucro, creada por el consejo universitario y con amplia capacidad para realizar todos los actos lícitos de naturaleza civil y mercantil que sean necesarios y que conduzcan al cumplimiento de sus funciones y propósitos.

2.2.1 Funciones de FONDOUDO:

Las funciones de FONDOUDO son:

- a) Salvaguardar los intereses patrimoniales de la Fundación de los riesgos a que está sujeta esta actividad.

- b) Invertir los recursos a través de la actividad financiera en campos de segura rentabilidad tales como: Hipotecarios, financieros e inmobiliarios.
- c) Diversificar sus inversiones y colocaciones.
- d) Lograr beneficios que permitan contribuir con el pago de la nómina del personal docente jubilado y pensionado
- e) Desarrollar programas orientados a la seguridad social de sus afiliados.
- f) Impulsar el desarrollo de empresas y negocios que, además de producir beneficios, ayude a mejorar los niveles de vida de las comunidades a las cuales está vinculada

2.2.2 Misión

FONDOUDO tiene como misión elevar la calidad de vida del docente y su carga familiar mediante la inversión de recursos financieros en programas de seguridad social integral además de colaborar con el sector universitario a través de contribuciones, donaciones y desarrollo de actividades de investigación, docencia y extensión, manteniendo también una amplia participación en el desarrollo de la responsabilidad social con la comunidad no universitaria.

3.3APUJUDO: Asociación De Profesores Jubilados De La Universidad De Oriente:

La Asociación de Profesores Universitarios Jubilados de la Universidad de Oriente, Núcleo de Anzoátegui es una Asociación Civil de carácter gremial, sin fines de lucro autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con todos los derechos, obligaciones y atribuciones que señalan la leyes de la República Bolivariana de Venezuela, podrá utilizar toda su denominación completa a la expresión: APUJUDO-ANZOÁTEGUI. Por Ser una Asociación gremial nunca podrá tener vínculos con organizaciones políticas, partidistas y/o religiosas y por ser sin fines de lucro nunca podrá promocionar, fundar o comprar acciones o derechos de sociedades mercantiles o sociedades civiles que tengan fines de lucro. Artículo 1 Estatutos APUJUDO ANZOÁTEGUI.

2.3.1 Objetivos de APUJUDO:

- 1- Fomentar y promover la amistad y solidaridad entre sus integrantes.
- 2- Velar y defender los derechos e interese de sus agremiados, en consecuencia, debe mantener, promover e impulsar el mejoramiento de sus condiciones socio- económicas, su seguridad social, el mantenimiento y conservación del status que conforme a la Ley de Universidades corresponde como miembro del Personal Docente y de investigación de la Universidad.
- 3- Contribuir con la Universidad aportando la vasta experiencia y los conocimientos que este recurso humano posee, para fortalecer el papel ductor de nuestra máxima casa de estudio como institución al servicio del país y del interés nacional.

- 4- Participar y colaborar con la Asociación en el cumplimiento de los estatutos y en la obtención de sus fines.
- 5- Propiciar la integración con los demás gremios, organizaciones e instituciones de igual semejante naturaleza, fomentando el intercambio cultural, deportivo y social entre los integrantes de la comunidad universitaria nacional.

2.3.2 Estructura General



Directiva APUJUDO General

Presidente General
Prof. Pedro R. Guarache L. (Presidente APUJUDO Sucre)
Vicepresidentes
Prof. Odalys Villarroel (Presidente APUJUDO Anzoátegui)
Prof. Roberto Machado (Presidente APUJUDO Bolívar)
Prof. Roberto Cox (Presidente APUJUDO Monagas)
Prof. José González (Presidente APUJUDO Nva Esparta)

CAPITULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 Tipo de Investigación:

El presente estudio es de tipo documental y de campo ya que se recurre a fuentes de información y se va directamente al sitio para aplicar técnicas de recolección de datos e información.

3.2 Población:

El presente trabajo está dirigido a todas aquellas personas interesadas en la responsabilidad social empresarial de la universidad de oriente hacia los profesores jubilados y pensionados adscritos al gremio APUDO y APUJUDO.

La población en nuestro estudio son todos aquellos profesores jubilados asociados al gremio de los cuales se tomo una muestra de 25 profesores de un total de 380 aproximadamente asociados al gremio

3.3 Diseño de la Investigación:

La metodología utilizada en este trabajo de resumes en las siguientes actividades:

- Revisión de los trabajos anteriores que forman parte de las fuentes de este estudio de la responsabilidad social empresarial.
- Revisión al estudio de la Responsabilidad Social empresarial en todos los ámbitos.
- Estudio y conocimiento del desarrollo de la responsabilidad social en el Gremio APUJUDO Anzoátegui.
- Consultas por Internet a fuentes relacionadas con el tema.
- Aplicación de encuestas.

3.4 Unidad de Análisis

Se utiliza como unidad de análisis el gremio APUJUDO lecherías y el gremio APUDO Anzoátegui con lo referido al tema de jubilaciones.

3.5 Matriz De Análisis

1. ¿Conoce usted los estatutos de la asociación de profesores jubilados de la Universidad de Oriente?
2. ¿Considera Usted que APUJUDO está cumpliendo con la normativa?
3. ¿Conoce usted de los beneficios que ofrece esta normativa?
4. ¿Cree usted que APUJUDO defiende los derechos de los agremiados?
5. ¿Cree usted que APUJUDO promueve la amistad y solidaridad entre sus integrantes?

6. ¿La asociación APUJUDO participa y colabora con la Asociación de profesores en el cumplimiento de los estatutos?
7. ¿Cree usted que existe una interrelación entre la Asociación de profesores en el cumplimiento de los estatutos?
8. ¿La asociación dicta programas que beneficie a los asociados?
9. ¿Permite la asociación la participación de los asociados en algún programa?
10. ¿El gremio les dicta programas de adiestramiento y capacitación de personal?

Respuesta:

SI	NO
-----------	-----------

CAPITULO IV

MARCO LEGAL

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA FUNDACIÓN "FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE".

CAPITULO I.

DE LA NATURALEZA Y FINES.

Artículo 1.- El Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Oriente, es una Fundación autónoma con personalidad jurídica propia, privada e independiente, con patrimonio propio, sin fines de lucro, creada por el Consejo Universitario y con amplia capacidad para realizar todos los actos lícitos de naturaleza civil y mercantil que sean necesarios y que conduzcan al cumplimiento de sus funciones y propósitos.

Artículo 2.- La Fundación se rige por el Acta Constitutiva Estatutaria .debidamente registrada bajo el número 5 de su serie, folios 10 vto. del Protocolo Primero, Tomo Tercero, segundo trimestre del año 1.983, en el Registro Subalterno del Distrito Sucre, la cual solo podrá ser modificada por el acuerdo de las Instituciones que la constituyen.

Artículo 3.- La Fundación, tiene por objeto la creación, mantenimiento, ampliación, manejo, inversión y aplicación del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de investigación de la Universidad de Oriente, que le permita asumir la obligación del pago de los jubilaciones y pensiones del Profesorado cuando su capacidad financiera se lo permita.

CAPÍTULO II

DE LAS BASES Y ORIENTACIONES

Artículo 4.- A los fines del Artículo 3, se establecen las siguientes Bases y Orientaciones:

a) La Junta Directiva, orientará su acción tomando como base los principios primordiales de la actividad financiera, en tal sentido, procurará en todo momento salvaguardar los intereses patrimoniales, de la Fundación de los riesgos a que está sujeta esta actividad.

b) Establecer como base de su actividad financiera la inversión de los recursos, fundamentalmente, en aquellos campos de segura rentabilidad, tales como las colocaciones en papeles financieros, colocación hipotecaria, inversión inmobiliaria, ó cualquier otro campo que se considere productivo

c) Procurará diversificar sus colocaciones e inversiones con la finalidad de mantener un prudente y sano equilibrio.

d) Tendrá como finalidad específica el logro de beneficios que permitan asumir las obligaciones del pago de las jubilaciones y pensiones así como cualquier otra, orientada a la protección social y recreativa de los jubilados y pensionados.

e) La Fundación, dentro de sus actividades procurará impulsar el desarrollo de empresas y negocios que además de producir beneficios, ayuden a mejorar los niveles de vida de las comunidades a las cuales está vinculada.

CAPÍTULO III

DE LA JUNTA DIRECTIVA Y SUS ATRIBUCIONES

Artículo 5.- La Junta Directiva está integrada por cinco (5) miembros designados de la siguiente manera: Dos (2) representantes por el Consejo Universitario de la Universidad de Oriente, dos (2) representantes por la Junta Directiva de la Asociación de Profesores de la Universidad de Oriente y un (1) representante por la Asociación de Profesores Jubilados de la Universidad de Oriente.

Artículo 6.- La Junta Directiva designará de su seno un Presidente, un Vice Presidente, un Secretario y dos Vocales, uno de los cuales ejercerá la función de Tesorero.

Artículo 7.- La Junta Directiva durará en sus funciones cuatro (4) años pudiendo sus miembros ser reelectos. Las faltas temporales del Presidente serán cubiertas por el Vice Presidente y cuando faltare este, por el Secretario.

Artículo 8 -La falta absoluta de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva rec1amará del Organismo por quien fue designado el nombramiento de otro Representante que llene la vacante, en cuyo caso la Junta Directiva decidirá sobre la conveniencia o no de su reestructuración .interna, hasta e1 término del período reg1amentario.

Artículo 9.- La Junta Directiva es la máxima autoridad de la Fundación y le corresponden las siguientes atribuciones y deberes:

a) Estab1ecer las Bases y Orientaciones de la Fundación para e1 cumplimiento de sus fines.

b) Ejercer la representación de la Fundación judicial o extrajudicia1, con las más amplias facu1tades, por órgano del Presidente o quien haga sus veces, pudiendo conferir mandatos especiales para los fines y con la extensión que estime conveniente.

c) Dictar los acuerdos, resoluciones y reglamentos que fueran necesarios para la mejor organización y buena marcha de la Fundación.

d) Aprobar los planes de inversión.

e) Aprobar el presupuesto anual de funcionamiento de la Fundación y fijar las remuneraciones de los funcionarios, funcionarios directivos, la dieta de sus miembros, los gastos de representación y de viajes.

f) Nombrar, reubicar, promover y remover el personal administrativo; resolver sobre las renunciaciones y permisos de éste y aplicarles las medidas disciplinarias a que hubiere lugar.

g) Recibir los aportes y contribuciones que a la Fundación se le hicieren, e invertirlos de acuerdo a los planes que aprueben.

h) Velar por el cumplimiento de los reglamentos, acuerdos y resoluciones de la Fundación.

i) Conocer y dictaminar sobre los balances y cuentas.

j) Ejercer la debida vigilancia sobre el patrimonio de la Fundación, cuidando de que la contabilidad se lleve con la necesaria claridad y exactitud.

k) Presentar al final de cada ejercicio económico un informe de sus actividades y el balance anual, ante el Consejo Universitario, Asociación de Profesores de la Universidad de Oriente y ante la Directiva del Consejo de Profesores Jubilados, los cuales a su vez la harán del conocimiento del Profesorado Universitario.

l) Realizar por lo menos una vez al año o las veces que lo juzgue necesario la auditoria al patrimonio de la Fundación.

m) Elaborar y poner en vigencia las normas de política general y los planes de desarrollo y actividades del Fondo.

n) Designar comités, grupos de trabajo, de asesoría, en enlace o coordinación con otras Instituciones o personas, públicas ó privadas y sobre cualquier otra actividad que interese al buen funcionamiento del Fondo, con personal interno o externo, fijándole sus atribuciones, obligaciones y remuneración en los casos que haya lugar.

o) Aprobar la organización interna del Fondo.

p) Delegar ante el Presidente las atribuciones que creyera convenientes para al mejor cumplimiento de sus objetivos.

CAPÍTULO IV

DE LAS SESIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Artículo 10.- La Junta Directiva celebrará sesiones Ordinarias por lo menos una vez al mes y Extraordinario cuando sean convocadas por el Presidente o a solicitud de por lo menos de dos de sus miembros.

Artículo 11.- Para cada sesión el Presidente elaborará el orden del día con los puntos que habrán de considerarse.

Artículo 12.- Las sesiones se iniciarán con la lectura del Acta de la sesión anterior, una vez aprobada debe ser firmada por los miembros presentes.

Artículo 13.- Las sesiones de la Junta Directiva serán válidas cuando estén presentes por lo menos tres (3) de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría de los presentes, en caso de empate se repetirá 1a votación y si e1 empate continuare se considera negada la moción.

Artículo 14.-Para levantar la sanción a una resolución aprobada se necesitaran por lo menos cuatro (4) votos favorables.

Artículo 15.- Los miembros de la Junta Directiva son solidariamente responsables de las decisiones adoptadas por ella, quedando exentos de estas responsabilidades quienes hubieren salvado su voto y dejaran constancias en el Acta respectiva.

Artículo 16.- La Junta Directiva no es responsable en forma alguna por la pérdida de valor de las inversiones efectuadas por el fondo o por cualquier otra pérdida derivada de sus operaciones, salvo los casos en que se compruebe fraude o negligencia manifiesta por parte de alguno(s) o de todos sus integrantes al momento de efectuar 1a inversión u operación y, en tal circunstancia se abrirán las averiguaciones del caso para establecer las responsabilidades y sanciones a que haya lugar.

Artículo 17.- Los miembros de la Junta Directiva no podrán celebrar ninguna clase de operaciones que envuelvan intereses personales con el Fondo, ni por sí, ni por personas interpuestas, ni en representación de otra. Quedan exceptuados de esta disposición los casos en que se trate de jubilación pensión de alguno de los miembros de la Junta.

Artículo 18.- El Presidente, el Tesorero y cualquier otro miembro de la Junta Directiva autorizado para movilizar las cuentas estarán asegurados bajo póliza de fidelidad sufragadas por el Fondo y cuya validez será permanente para quienes desempeñen estas funciones. El monto de estas pólizas, las cuales garantizarán la gestión de dichos funcionarios, será de cincuenta mil bolívares (Bs. 50.000,00) cada una, pudiendo ser aumentadas por el Fondo, de acuerdo al desarrollo de sus actividades.

Artículo 19.- Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las sesiones de la Junta Directiva.
- b) Representar judicial o extra judicialmente a la Fundación por sí o por medio de apoderado, en este último caso con aprobación de la Junta Directiva
- c) Ejecutar las resoluciones aprobadas por la Junta Directiva.
- d) Movilizar conjuntamente con el Vocal Tesorero u otro miembro de la Junta Directiva debidamente autorizado, las Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorro, Certificados, Bonos Quirografarios o cualquier otro instrumento financiero que maneje la Fundación.

e) Nombrar con autorización de la Junta Directiva los apoderados que fuesen necesarios.

f) Elaborar el presupuesto de gastos de la Fundación y someterlo a consideración de la Junta Directiva.

g) Las demás que le sean fijadas por los Estatutos y la Junta Directiva.

Artículo 20.- Son atribuciones del Vice-presidente:

- a) Suplir las faltas temporales o accidentales del Presidente
- b) Colaborar con el Presidente en el ejercicio de sus funciones.
- c) Asistir a las reuniones de la Junta Directiva
- d) Cumplir los mandatos de la Junta Directiva.

Artículo 21.- Son atribuciones del Secretario:

- a) Hacer las convocatorias de los miembros de la Junta Directiva a las reuniones Ordinarias y Extraordinarias.
- b) Llevar los libros de Actas de la Junta Directiva.
- c) Certificar las copias de los acuerdos que figuren en los libros de Actas, cuando fuere necesario.
- d) Asistir a las reuniones de la Junta Directiva
- e) Cualquiera otra función que le sea señalada por la Junta Directiva.

Artículo 22.- Son atribuciones del Vocal Tesorero:

- a) Conservar el patrimonio de la Fundación.
- b) Velar por el normal desarrollo de las operaciones de la Fundación.
- c) Movilizar conjuntamente con el Presidente u otro miembro de la Junta Directiva debidamente autorizado, las Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorro, Certificados, Bonos Quirografarios o cualquier otro instrumento financiero que maneje la Fundación.
- d) Asistir a las reuniones de la Junta Directiva
- e) Organizar los registros contables de cada miembro cotizante del Fondo.
- f) Velar porque se lleven correctamente los Libros de Contabilidad y que éstos se encuentren al día.
- g) Efectuar los pagos y erogaciones ordenadas por la Junta Directiva o el Presidente, conforme a las normas establecidas.

Artículo 23.- Son atribuciones del Vocal:

- a) Asistir a las reuniones de la Junta Directiva
- b) Cualquier otra función que le sea señalada por la Junta Directiva.

Artículo 24.- Lo no previsto en este Reglamento será resuelto por la Junta Directiva.

**ASOCIACIÓN DE PROFESORES UNIVERSITARIOS JUBILADOS DE
LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE NÚCLEO ANZOÁTEGUI
APUJUDO-ANZOÁTEGUI**

CAPITULO I

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, FINES, DURACIÓN Y PATRIMONIO

Artículo 1. La Asociación de Profesores Universitarios Jubilados de la Universidad de Oriente, Núcleo de Anzoátegui es una ASOCIACIÓN CIVIL de carácter gremial, sin fines de lucro, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con todos los derechos, obligaciones y atribuciones que le señalan las Leyes de la República Bolivariana de Venezuela, podrá utilizar toda su denominación completa o la expresión: APUJUDO-ANZOÁTEGUI. Por ser una asociación gremial nunca podrá tener vínculos con organizaciones políticas, partidistas y/o religiosas y por ser sin fines de lucro nunca podrá promocionar, fundar o comprar acciones o derechos de sociedades mercantiles o sociedades civiles que tengan fines de lucro.

Artículo 2. APUJUDO-ANZOÁTEGUI es una asociación integrante de la ASOCIACIÓN GENERAL DE ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE (ASOJUDO), sin que por ello pierda su propia personería jurídica, su esencia y sus objetivos.

Artículo 3. Su domicilio es la ciudad de Barcelona del Estado Anzoátegui, a cuya jurisdicción quedan sometidos todos los actos de la Asociación, sin perjuicio que para ciertos actos se pueda elegir un domicilio especial.

Artículo 4. La duración de la Asociación es por tiempo indefinido y estará condicionada a las disposiciones legales vigentes en el país y a la normativa de los presentes Estatutos.

Artículo 5 Son fines y objetivos de APUJUDO-ANZOÁTEGUI:

- Fomentar y promover la amistad y la solidaridad entre sus integrantes.

- Velar y defender los derechos e intereses de sus agremiados, en consecuencia, debe mantener, promover e impulsar el mejoramiento de sus condiciones socio-económicas, su seguridad social, el mantenimiento y conservación del status que conforme a la Ley de Universidades corresponde como miembro del Personal Docente y de Investigación de la Universidad.

- Contribuir con la Universidad aportando la vasta experiencia y los conocimientos que este egregio recurso humano posee, para fortalecer el papel ductor de nuestra máxima casa de estudio como institución al servicio del país y del interés nacional.

- Participar y colaborar con la Asociación de Profesores en el cumplimiento de los Estatutos y en la obtención de sus fines.

- Propiciar la interrelación con los demás gremios, organizaciones e Instituciones de igual o semejante naturaleza, fomentando el intercambio cultural, deportivo y social entre los integrantes de la Comunidad Universitaria Nacional.

Artículo 6. El patrimonio de la Asociación podrá estar formado por los aportes de sus miembros, las contribuciones ordinarias y extraordinarias que deban hacer los mismos, los aportes que en forma ordinaria o extraordinaria le efectúe la UDO, el Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Oriente, los bienes que por cualquier título adquiera la Asociación y los donativos o legados que personas naturales, personas jurídicas, comunidades o entidades de carácter público hagan a la APUJUDO-ANZOÁTEGUI. Si la asociación Llegare a disolverse su patrimonio pasará a formar parte del patrimonio del Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Universidad de Oriente.

Parágrafo Único. El aporte ordinario o extraordinario de cada uno de los miembros de APUJUDO - ANZOÁTEGUI será establecido en Asamblea, la cual tiene facultad para definir el monto y su duración. La aprobación se hará por mayoría simple.

Artículo 7. Solo serán miembros de la APUJUDO-ANZOÁTEGUI los profesores que han sido jubilados o pensionados como personal docente

y de investigación de la Universidad de Oriente y que han manifestado, por escrito, su deseo de pertenecer a la Asociación.

CAPÍTULO II DE LOS MIEMBROS

Artículo 8 Son derechos de los miembros:

1. Elegir y ser elegidos como integrantes de los Órganos de Dirección y Control de la Asociación de conformidad con lo establecido en estos Estatutos.
2. Tener voz y voto en las deliberaciones y decisiones de la asambleas
3. Integrar cualquier comité o comisión que sea establecida por la Asamblea o la Junta Directiva de la Asociación.
4. Tener acceso, irrestricto, a los Libros de Actas de Asambleas y Junta Directiva, a los libros y registros contables, a los Estados financieros y a solicitar, por escrito, copia certificada de cualesquier documento, razonando su solicitud.
5. Todos los demás derechos que se deriven de los fines de la seccional APUJUDO-ANZOÁTEGUI.

Artículo 9 Son deberes de los miembros:

- 1- Cumplir y hacer cumplir con las normas establecidas en los presentes Estatutos y los Reglamentos que la Asociación apruebe para su mejor funcionamiento.
- 2- Pagar las cuotas Ordinarias y Extraordinarias que hayan sido establecidas por una Asamblea legalmente constituida.
- 3- Asistir a todas las asambleas y actos convocados conforme a estos Estatutos.
- 4- Desempeñar con idoneidad los cargos que le fueron asignados sean de carácter electivo o por designación, o renunciar oportunamente a ellos cuando se encuentren en la imposibilidad de cumplirlos.
- 5- Colaborar con los Órganos de esta Asociación y aceptar, salvo algún impedimento, los cargos y comisiones que se le encomienden.

CAPITULO III DE LAS ASAMBLEAS

Artículo 10. La Asamblea es la máxima autoridad de la Asociación y está integrada por todos los miembros activos y sus decisiones son de obligatorio acatamiento por todos los asociados.

Artículo 11. Las Asambleas pueden ser Ordinarias o Extraordinarias. La convocatoria debe hacerse por escrito, por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación y se llevará a cabo en el local, día y hora determinada en la convocatoria.

Artículo 12. Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Junta Directiva de la Asociación o quien haga sus veces; quien a su vez es el Director de Debates, si la Asamblea no nombra uno al inicio de la misma.

Artículo 13. Se celebrarán, por lo menos, tres (3) Asambleas Ordinarias en el año civil. La primera deberá celebrarse en la segunda quincena del mes de Febrero de cada año, en la cual la Junta Directiva debe presentar su memoria y cuenta, los Estados Financieros y el Presupuesto de Ingresos y Gastos de1 siguiente año civil; documentos que serán sometidos a la consideración de la Asambleas quien dará su aprobación o improbación.

Parágrafo Único. Copia de los documentos mencionados en este Artículo deben estar a la disposición de los miembros de la Asociación con, por lo menos, cinco (5) días hábiles de anticipación a la realización de la Asamblea que los considerará.

Artículo 14. La convocatoria de las Asambleas Ordinarias deberá contener en forma expresa la materia que va a ser tratada, pero esta agenda podrá ser modificada por la misma Asamblea al momento de su instalación. Cuando la convocatoria se trate de aquellos asuntos que impliquen inversiones que comprometan el patrimonio de la Asociación, deben presentarse todos los detalles cuantitativos de la inversión y una exposición de motivos de la misma.

Artículo 15. Una Asamblea tiene quórum reglamentario y en consecuencia es apta para tomar decisiones válidas, cuando al instalarse a la hora señalada en la convocatoria estuvieren presentes, por lo menos, el veinticinco por ciento (25 %) de la totalidad de los miembros de la Asociación.

Parágrafo Único. De no haber el quórum reglamentario se hará, en forma inmediata, una segunda convocatoria a la Asamblea para una hora después de la primera convocatoria, en cuyo caso tendrá validez con los miembros que asistan.

Artículo 16. Las decisiones y acuerdos de la Asamblea se tomarán por mayoría simple y se consideraran del conocimiento de todos los miembros de la Asociación y por lo tanto son obligatorias para todos ellos.

Artículo 17. Las Asambleas Extraordinarias se reunirán cada vez que lo considere necesario la Junta Directiva, estableciendo en la convocatoria los puntos a tratar. Su convocatoria y lapsos serán iguales que para las Asambleas Ordinarias. También puede ser convocada cuando un diez por ciento (10 %) de los miembros activos de la Asociación formulen una petición a la Junta Directiva, por escrito, para su convocatoria. Si la junta Directiva se negare a ello, los solicitantes podrán convocar, Válidamente, la respectiva Asamblea y se tomará en cuenta el quórum establecido en el Artículo 15 y lo dispuesto en su Parágrafo Único.

Artículo 18. De cada Asamblea se levantará Acta que contendrá los puntos tratados, las intervenciones y los acuerdos y resoluciones aprobadas, la cual será asentada en el Libro respectivo en un término que no pase los diez. (10) días hábiles, después de realizada la Asamblea. En dicha Acta se podrán resumir los puntos tratados y las intervenciones pero sin desvirtuar el sentido de lo tratado.

CAPITULO IV DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Artículo 19. La Junta Directiva es el órgano directivo, ejecutivo y representativo de la Asociación. Está integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Secretario General y un Secretario de reclamos y cuatro (4) suplentes. La Junta Directiva deberá reunirse, por lo menos, una (1) vez al mes y requerirá la presencia de la mayoría simple de sus miembros para sus deliberaciones y sus decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los presentes. Si un miembro principal no puede asistir, comunicará tal situación para que se convoque al suplente.

Parágrafo Único. De cada reunión de Junta Directiva se levantará Acta que contendrá los puntos tratados, las intervenciones y los acuerdos y resoluciones aprobadas, la cual será asentada en el Libro respectivo, en forma inmediata. En dicha Acta se podrán resumir los puntos tratados y las intervenciones pero sin desvirtuar el sentido de lo tratado y la misma debe ser firmada por los miembros que asistieron.

Artículo 20. Los miembros de la Junta Directiva y los suplentes serán elegidos uninominalmente por votación directa y secreta de acuerdo a lo

establecido en estos Estatutos y demás disposiciones que se aprueben al respecto, durarán tres (3) años en sus funciones y podrán ser reelegidos para el período siguiente, luego de lo cual no podrán optar a cargo alguno hasta después de un período desde que dejaron su cargo.

Parágrafo Único: Para ser electo válidamente, el candidato debió haber elegido o ejercido su derecho al voto.

Artículo 21. Las faltas temporales o absolutas del Presidente serán cubiertas por el Vicepresidente y las faltas temporales o absolutas del resto de los miembros de la Junta Directiva serán cubiertas por los suplentes, en el orden de su elección; de acuerdo a la cantidad de votos obtenidos.

Artículo 22. La elección de los miembros de la Junta Directiva debe hacerse en el mes de Noviembre del año que corresponda la elección y la toma de posesión se hará en el mes de Enero del año siguiente.

Artículo 23 Son atribuciones de la Junta Directiva:

- 1- Representar a APUJUDO - ANZOÁTEGUI en todos sus actos ante Instituciones Públicas, Corporaciones, Funcionarios Públicos, Personas Naturales y Jurídicas, Instituciones Judiciales de conformidad con lo establecido en estos Estatutos.

- 2- Acordar, ordenar y ejecutar los actos de administración que considere útiles o necesarios para el cumplimiento del objeto de APUJUDO - ANZOÁTEGUI.
- 3- Discutir y aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos para cada ejercicio que será presentado a consideración de la Asamblea.
- 4- Decidir sobre los proyectos o planes de inversión de los fondos de APUJUDO - ANZOÁTEGUI y someterlos a la Asamblea, cuando así proceda.
- 5- Elaborar y someter a la aprobación de la Asamblea los Reglamentos internos que sean necesarios para la administración de la asociación.
- 6- Presentar los Estados Financieros, la ejecución presupuestaria y la Memoria y Cuenta para la aprobación o improbación de la Asamblea General.
- 7- Ordenar, cuando sea necesario, la Auditoría de los Estados Financieros de la Asociación, por Contador Público en ejercicio independiente de su profesión.
- 8- Aprobar la creación de dependencias, delegaciones u oficinas que considere necesarias para satisfacer el objeto y fines de APUJUDO - ANZOÁTEGUI.
- 9- Designar representantes ante personas, instituciones y organismos públicos o privados, determinando en cada caso sus atribuciones, así como nombrar comisiones, comités o grupos de trabajo, de asesoramiento, de supervisión o de enlace o coordinación con dichas personas o entes.

10-Autorizar al Presidente para la constitución de apoderados judiciales o extrajudiciales, fijando en cada caso las facultades que deben ser concedidas, así como acordar los honorarios.

11-Autorizar al Presidente para ordenar las erogaciones destinadas a cubrir gastos de emergencia e imprevistos.

12- Aceptar o rechazar las donaciones, legados, aportes y contribuciones que le sean ofrecidos a APUJUDO ANZOÁTEGUI.

13. Ordenar la expedición de copias certificadas de documentos de APUJUDO -ANZOÁTEGUI.

14- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones del Acta Constitutiva, de estos Estatutos, así como las derivadas de todos los Reglamentos aprobados y de las decisiones y los acuerdos de la Asamb1ea.

Parágrafo Único. Las atribuciones expresadas en este artículo las ejercerá la Junta Directiva por órgano de su Presidente y/o el miembro de la Junta Directiva que le corresponda.

Artículo 24. Cuando un miembro de la Junta Directiva requiera ausentarse temporalmente o en forma definitiva lo notificará, por escrito. El miembro de la Junta Directiva que falte a dos (2) reuniones consecutivas o a cuatro (4) alternas en el término de seis (6) meses será declarado dimitente al cargo y en su lugar se convocará al suplente respectivo.

Artículo 25. Al finalizar su período de mandato, la Junta Directiva saliente debe entregar a la Junta Directiva entrante, cinco [5J días hábiles

antes de la toma de posesión un informe detallado de su actuación, conjuntamente con los libros de Actas, libros y registros contables, estados financieros, el presupuesto de ingresos y egresos, los bienes muebles e inmuebles y los dineros correspondientes al patrimonio que posea la Asociación. Esta actuación se hará constar en Acta que se asentará en el Libro de Actas de la Junta Directiva, firmada por los asistentes. Aún cuando la Junta Directiva sea reelecta, se debe seguir el procedimiento aquí establecido.

Artículo 26. El incumplimiento de sus deberes y obligaciones por parte de algún miembro de la Junta Directiva acarrea su suspensión. La improbación de la Memoria y Cuenta y de los Estados Financieros de la Junta Directiva o la no presentación de ella acarrea su destitución inmediata y la convocatoria a nuevas elecciones, por el tiempo faltante y se aplicará lo dispuesto en el Artículo 20 para el computo del máximo de periodos a reelegirse.

DEL PRESIDENTE

Artículo 27 para ser Presidente se requiere ser miembro activo de APUJUDO- ANZOÁTEGUI.

Artículo 28 Son deberes y atribuciones del Presidente:

- 1- Ejercer la representación legal de APUJUDO-ANZOÁTEGUI y ser el representante de la Asociación en aquellos organismos en que los jubilados deban estar representados.
- 2- Convocar, presidir y dirigir las reuniones de la junta Directiva.
- 3- Suscribir, junto con el Secretario General, las Actas de las reuniones de la Junta Directiva y de las Asambleas.
- 4- Otorgar y renovar los poderes que para la defensa judicial o extrajudicial de APUJUDO-ANZOÁTEGUI acuerde la Junta Directiva.
- 5- Proponer a la Junta Directiva la creación de los cargos necesarios para el funcionamiento de APUJUDO-ANZOÁTEGUI.
- 6- Suscribir junto con el Tesorero, los documentos, contratos o actos en los cuales sea parte APUJUDO - ANZOÁTEGUI, siempre y cuando hayan sido autorizados previamente por la Junta Directiva.
- 7- Abrir y movilizar junto con el Tesorero, las cuentas bancarias y demás efectos mercantiles de APUJUDO-ANZOÁTEGUI
- 8- Ordenar las erogaciones por concepto de gastos ordinarios y, previa autorización de la Junta Directiva, las destinadas a cubrir gastos de emergencia e imprevistos.
- 9- Elaborar, junto con el Tesorero, la Memoria y Cuenta Anual de APUJUDO - ANZOÁTEGUI de la gestión de la Junta Directiva, de los Estados Financieros y del Presupuesto de Ingresos y Gastos para su presentación a la Asamblea quien decidirá su aprobación o improbación.
- 10-Ejercer las demás atribuciones que le correspondan por disposición del Acta Constitutiva, de estos Estatutos y de los Reglamentos y

las que le encomiende la Junta Directiva, debiendo informar de la decisión en la próxima reunión de ésta.

11-Cubrir las ausencias temporales o absolutas del Presidente, de acuerdo a lo establecido en este Estatuto.

DEL VICEPRESIDENTE

Artículo 29. Para ser Vicepresidente se requiere ser miembro activo de APUJUDO- ANZOÁTEGUI.

Artículo 30. Son deberes y atribuciones del Vicepresidente:

- 1- Cubrir las ausencias temporales o absolutas del Presidente. de acuerdo a lo establecido en este Estatuto.
- 2- Cumplir las obligaciones que le imponga la Junta Directiva o que le delegue el Presidente.
- 3- Las demás que le correspondan por disposición del Acta Constitutiva de la Asociación, de estos Estatutos y lo que acuerde, específicamente la Asamblea.

DEL TESORERO

Artículo 31 Para ser Tesorero se requiere ser miembro activo de APUJUDO-ANZOÁTEGUI.

Artículo 32. Son deberes y atribuciones del Tesorero:

- 1- Firmar junto con el Presidente, todos los instrumentos contentivos de los actos, documentos o contratos en los cuales se comprometa el patrimonio de APUJUDO-ANZOÁTEGUI.
- 2- Firmar junto con el Presidente, todas las erogaciones relativas a gastos ordinarios y extraordinarios de APUJUDO-ANZOÁTEGUI.
- 3- Velar por la oportuna y completa recaudación de los ingresos permanentes de APUJUDO - ANZOÁTEGUI, exigiendo, en nombre de esta Asociación, el fiel cumplimiento de las obligaciones por parte de los deudores.
- 4- Establecer y supervisar el sistema contable que sea necesario para el control de las finanzas y el control interno de la APUJUDO-ANZOÁTEGUI.
- 5- Archivar y conservar los comprobantes de la actividad administrativa de la Asociación y ponerlos a disposición de la Junta Directiva y de los Asociados, cuando estos lo requieran. Cuando se ordene Auditoría de los Estados Financieros facilitará toda documentación al Contador Público que esté haciendo la auditoría.
- 6- Presentar trimestralmente, a la Junta Directiva el Balance de Comprobación, el Estado de Situación, la ejecución presupuestaria y cualquier otro informe financiero y administrativo que le requiera la Junta Directiva o una Asamblea.

- 7- Preparar el proyecto de Presupuesto para cada ejercicio económico y presentarlo a la Junta Directiva para su análisis y aprobación, acompañándolo siempre de la correspondiente exposición de motivos y justificación, para luego ser presentado a la Asamblea respectiva, quien le dará la aprobación definitiva.
- 8- Conjuntamente con el Presidente suscribir y firmar los soportes contables y financieros de la administración de la APUJUDO - ANZOÁTEGUI.
- 9- Cumplir y hacer cumplir las demás obligaciones derivadas de este Estatuto, del Acta Constitutiva, así como las decisiones de la Junta Directiva y de la Asamblea.

DEL SECRETARIO GENERAL

Artículo 33. Para ser Secretario General se requiere ser miembro activo de APUJUDO- ANZOÁTEGUI

Artículo 34 son deberes y Atribuciones del Secretario general:

- 1- Firmar junto con el Presidente la convocatoria para las reuniones de la Junta Directiva y las Asambleas.
- 2- Levantar las Actas de las reuniones de la Junta Directiva para su revisión, aprobación y transcripción en el libro respectivo, y firmarlas junto con el Presidente; igual procedimiento se hará con las Actas de Asambleas, en el tiempo establecido en el Artículo 18 de estos Estatutos. Es procedimiento válido hacer las Actas por

medios computarizados, conservando las seguridades del caso y al reproducirlas deben ser firmadas por los funcionarios a quienes compete hacerlo.

- 3- Organizar, custodiar y conservar los archivos de documentos que sean de su responsabilidad.
- 4- Preparar para la firma del Presidente, los documentos de los asuntos aprobados en las reuniones de Junta Directiva y en las Asambleas.
- 5- Responder oportunamente toda la correspondencia emanada o remitida a la APUJUDO - ANZOÁTEGUI y de acuerdo a lo aprobado por la Junta Directiva.
- 6- Expedir copia simple de las Actas de la Junta Directiva y certificar, junto con el Presidente, las copias de Actas y documentos de la APUJUDO -ANZOÁTEGUI ordenados por la Junta Directiva.
- 7- Convocar, por instrucciones del Presidente, a los miembros de la Junta Directiva así como elaborar y distribuir con la debida antelación la agenda de la sesión y los anexos que fueren necesarios.
- 8- Mantener actualizado el registro de los miembros de la APUJUDO -ANZOÁTEGUI
- 9- Cumplir las demás obligaciones derivadas de este Estatuto y de las decisiones de la Junta Directiva y de la Asamblea.
- 10-Notificar y publicar las Actas y Resoluciones que emanen de la Asociación y que requieran de dicha formalidad.

- 11-Cumplir con los deberes, obligaciones y atribuciones que expresamente le señale este Estatuto, así como las gestiones fijadas por la Junta Directiva o por la Asamblea.

DEL SECRETARIO DE RECLAMOS

Artículo 35. Para ser Secretario de Reclamos se requiere ser miembro activo de APUJUDO - ANZOÁTEGUI.

Artículo 36. Son deberes y atribuciones del Secretario de Reclamos:

- 1- Llevar el control de todos los asociados inscritos en APUJUDO-ANZOÁTEGUI de tal manera que se sepa la nómina de inscritos y sus datos personales.
- 2- Registrar y controlar todas las incidencias con reclamos de nómina, prestaciones sociales, intereses de las prestaciones sociales y cualquier otro reclamo similar que han hecho los asociados.
- 3- Obtener y actualizar los registros que suministre la UDO y que guardan relación con la nómina de jubilados y sus incidencias en los diferentes factores de prestaciones sociales e intereses. Bonos de vacaciones y fin de año, sus incidencias y procedencia.
- 4- Registro y control de deudas que mantiene la UDO para con los jubilados, por

Concepto de aumentos salariales .Esta información debe obtenerse de la UDO

5- Determinación de la continuidad en la Administración Pública a los efectos de las reclamaciones por prestaciones sociales.

6-Tener y mantener información sobre el estado de las pólizas de HCM, Estado de las cotizaciones al IVSS por parte de la UDO y de las pensiones otorgadas a los asociados.

CAPITULO V

DE LAS ELECCIONES Y DE LA COMISIÓN ELECTORAL

Artículo 37. Para organizar, dirigir y supervisar el proceso electoral en que se elijan las nuevas autoridades de la APUJUDO-ANZOÁTEGUI, conforme a estos Estatutos, la Asamblea convocada al efecto en la segunda quincena del mes de Octubre del año electoral designará los miembros de la Comisión Electoral compuesta por un Presidente, un Secretario y un Vocal.

Parágrafo Único. Los miembros de la Asociación designados para conformar la Comisión Electoral deben, en la Asamblea de su designación, manifestar su aceptación al cargo.

Artículo 38 Son atribuciones y funciones de la comisión electoral:

1- Dirigir, coordinar, supervisar y controlar todo el proceso electoral a fin de garantizar la pureza y pulcritud de los comicios.

2- Llevar un Libro de Actas, donde se asienta la instalación de la Comisión Electoral y lo tratado en todas las reuniones, incluyendo el proceso electoral y sus resultados.

3-Solicitar y obtener de la Junta Directiva de la APUJUDO-ANZOÁTEGUI el material y los recursos necesarios para su funcionamiento.

4- Establecer el Calendario de Elecciones indicando los plazos para la inscripción de candidatos a la Junta Directiva, el lapso de impugnaciones de candidatos y electores, establecer el período de propaganda y determinar el lugar, fecha y hora para desarrollar el proceso electoral.

5- Preparar el material electoral, instalar las mesas de votación e instruir al personal auxiliar que intervendrán en el proceso de votación y escrutinios.

6- Fijar la fecha de la toma de posesión de la nueva Junta Directiva conforme a lo establecido en el Artículo 22 de estos Estatutos.

7- Programar las elecciones para el mes de Noviembre de cada año electoral.

Artículo 39. Los miembros integrantes de la Comisión Electoral no pueden ser postulados para cargo de elección- en el proceso para el que fueron desinados, aun cuando luego renuncien a su cargo en dicha Comisión.

Artículo 40. Para la postulación de candidatos a los diferentes cargos de la Junta Directiva y los suplentes, se requiere la firma de, por lo menos, el cinco por ciento (5 %) de los miembros inscritos en la Asociación. Aún cuando la elección es uninominal, las postulaciones para los diferentes cargos y suplentes se pueden hacer en un solo grupo y con los mismos postulantes; en todo caso, los postulados deben firmar la postulación en señal de aceptación.

Artículo 41. El derecho de sufragar de cada miembro es intransferible a otra persona por lo que debe ser ejercido personalmente.

Artículo 42. La elección se considerará válida cuando hayan sufragado, al menos, el veinticinco por ciento (25 %) de los votantes, caso contrario se repetirá el proceso la semana siguiente y este será válido con los votantes que sufraguen.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Artículo 43. Una vez aprobados estos Estatutos, la Junta Directiva de transición que existe desde el momento en que se registró la constitución de la Asociación, convocará a una Asamblea Extraordinaria donde se designará la Comisión Electoral y ésta convocará a elecciones en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes a la realización de la Asamblea que los designó.

Artículo 44. La Junta Directiva tomará posesión en la fecha que fije la Junta Electoral y de acuerdo a lo establecido en estos Estatutos. Para el primer periodo, aún cuando la junta Directiva no se haya posesionado al inicio del año civil, se computarán los meses transcurridos hasta el final del año civil como un (1) año para determinar los tres (3) años que duran los períodos de la Junta Directiva.

Artículo 45. Los presentes Estatutos pueden ser modificados con el voto favorable del sesenta por ciento (60 %) de los votos de los asistentes a la Asamblea Extraordinaria convocada al efecto; igual procedimiento se seguirá para la disolución de la Asociación.

Artículo 46. El procedimiento de consultar y solicitar el voto de los asociados podrá hacerse mediante encuesta o votación con tarjeta que suscribirá cada Asociado y donde consignará su voto o decisión, el procedimiento tendrá validez cuando se reciba un número de respuestas no menor al cuarenta por ciento (40 %) de los inscritos en la Asociación.

Artículo 47. La nueva Junta Directiva debe registrar estos Estatutos en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, después de la toma de posesión, al mismo tiempo debe registrar el Acta donde conste su elección.

Artículo 48. En cada nueva elección debe registrarse el Acta donde consta la elección y los elegidos.

Artículo 49. Los presentes Estatutos fueron leídos, discutidos y aprobados en la Asamblea Extraordinaria celebrada con fecha 29 de Julio del 2003 y entrarán en vigencia en forma inmediata.

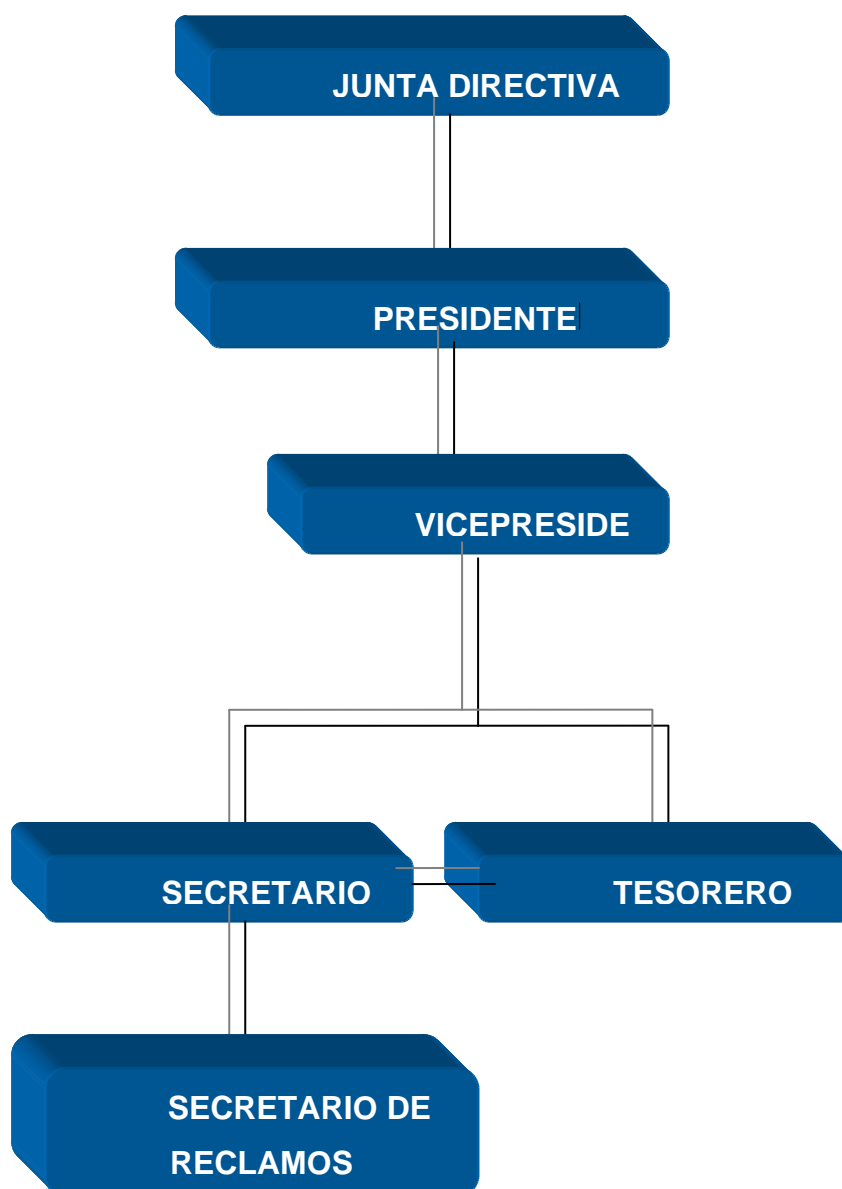
ACP

Julio 2002

Marzo 2003

2003-07-29

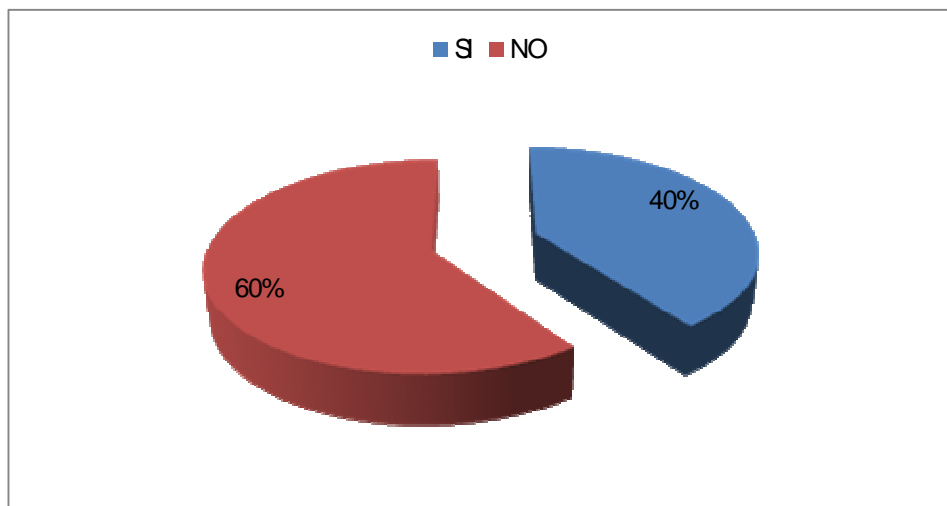
05-09-2003

Estructura Organizativa APUJUDO ANZOÁTEGUI:

La Junta Directiva constara de un Presidente, un vicepresidente, un secretario general, un tesorero y un secretario de reclamos.

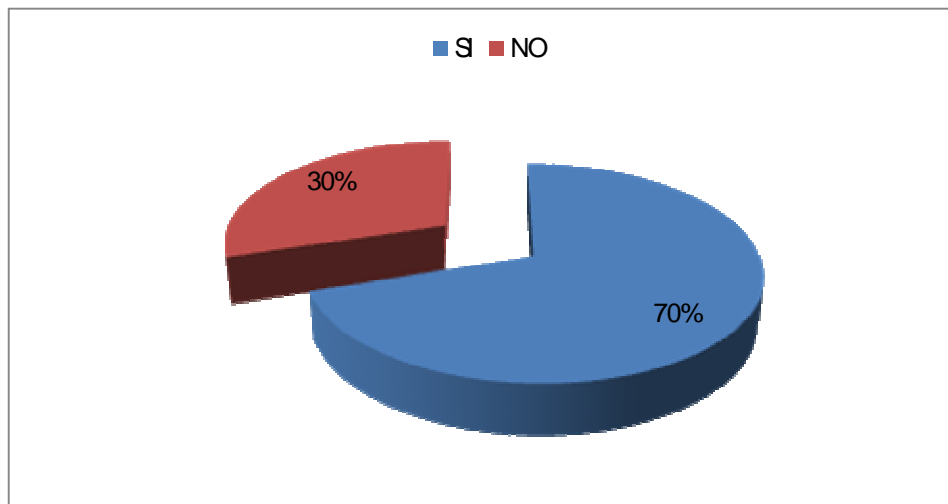
El análisis estadístico presenta la información referente a los resultados de las encuestas y el análisis aplicado a fin de determinar si realmente la Asociación de profesores jubilados de la universidad de oriente APUJUDO – Núcleo Anzoátegui, está cumpliendo con sus objetivos.

1 ¿Conoce usted los estatutos de la asociación de profesores jubilados de la Universidad de Oriente?



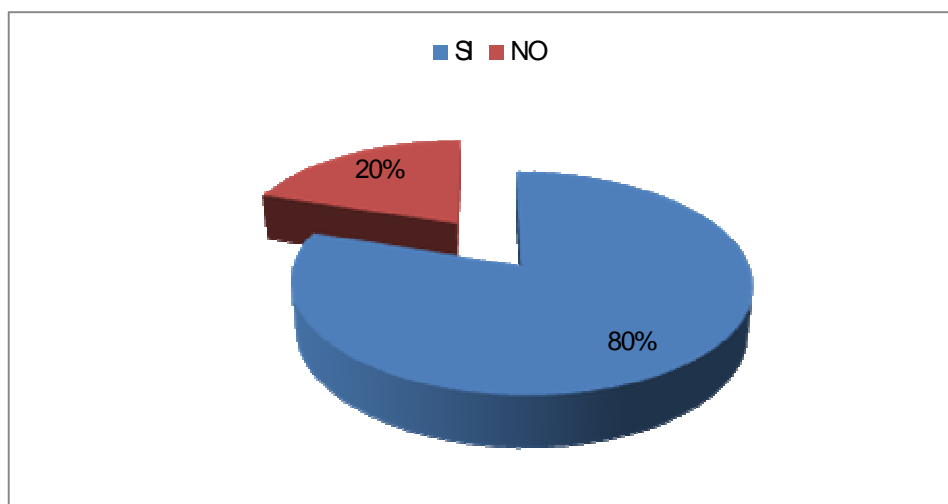
Se encuestaron a 25 profesores de los cuales un 40% conoce los estatutos y el 60% aun no los conoce

3 ¿Considera Usted que APUJUDO está cumpliendo con la normativa?



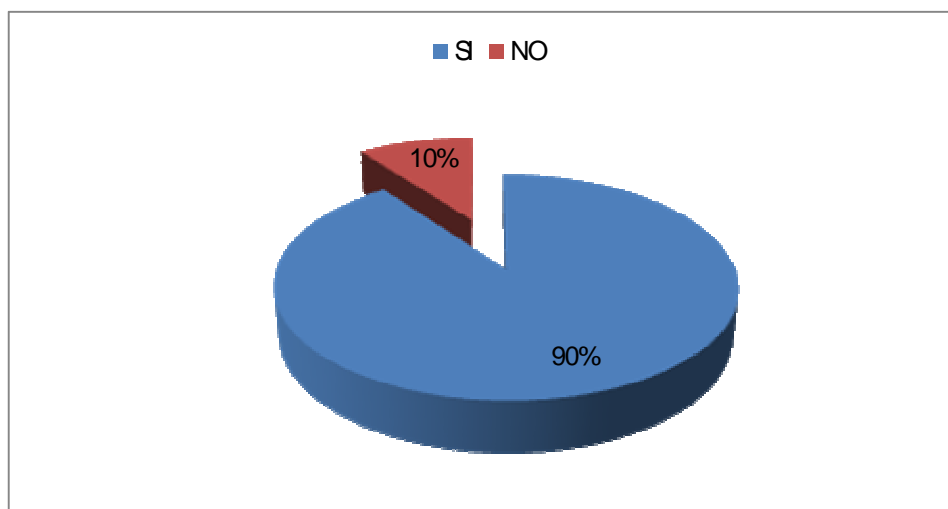
Se encuestaron a 25 profesores de los cuales un 70% afirma que si cumple con sus fines el 30% que afirma que no cumple.

3. ¿Conoce usted de los beneficios que ofrece esta normativa?



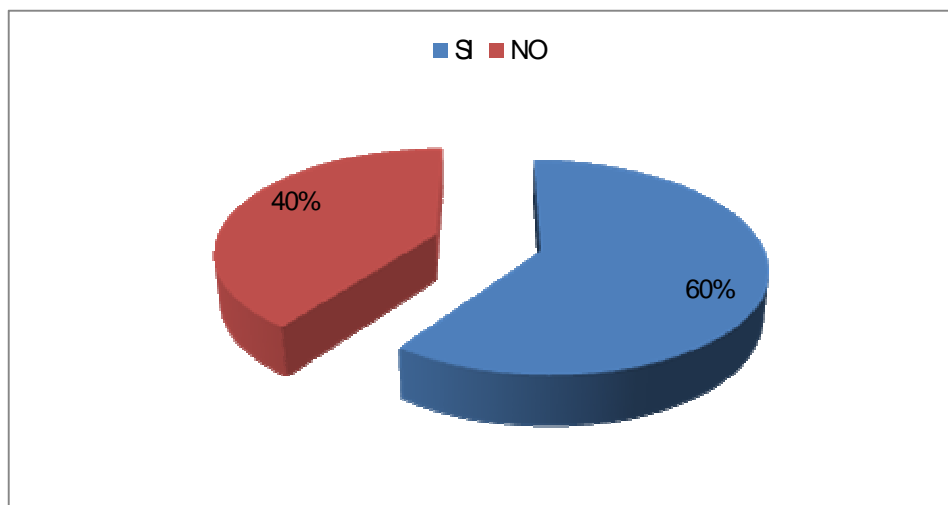
Se encuestaron a 25 profesores de los cuales un 80% afirma que si conoce y un 20% que afirma que no los conoce

4. ¿Cree usted que APUJUDO defiende los derechos de los agremiados?



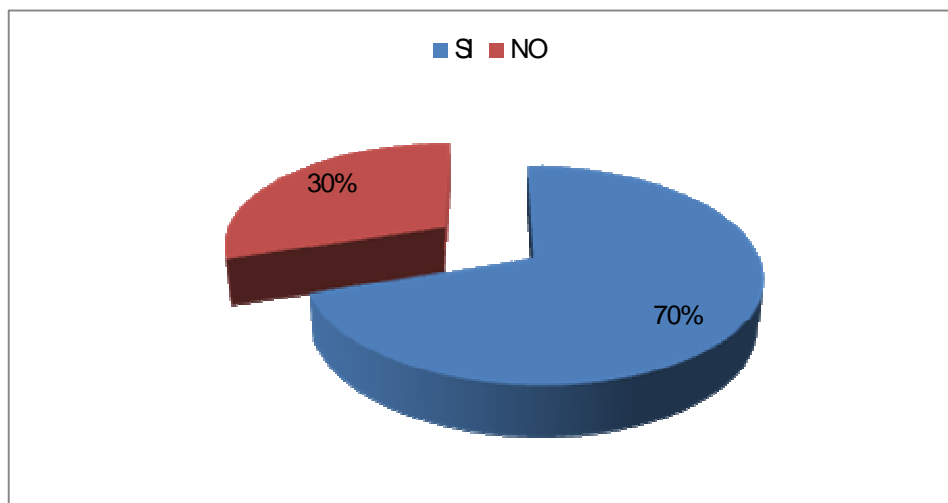
Se encuestaron a 25 profesores de los cuales un 90% afirma que si defiende los derechos y un 10% que afirma que no.

5. ¿Cree usted que APUJUDO promueve la amistad y solidaridad entre sus integrantes?



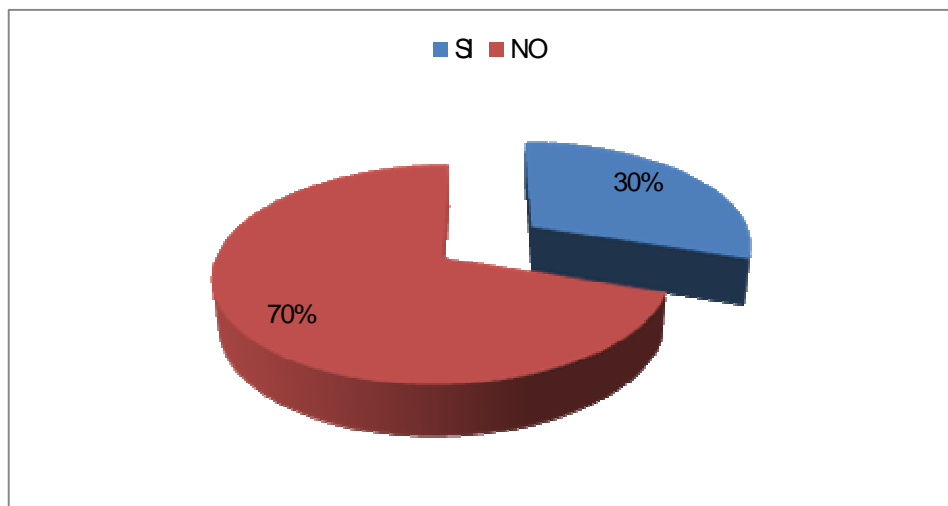
Se encuestaron a 25 profesores de los cuales un 60% afirma que APUJUDO si promueve y un 40% que afirma que no.

6. ¿La asociación APUJUDO participa y colabora con la Asociación de profesores en el cumplimiento de los estatutos?



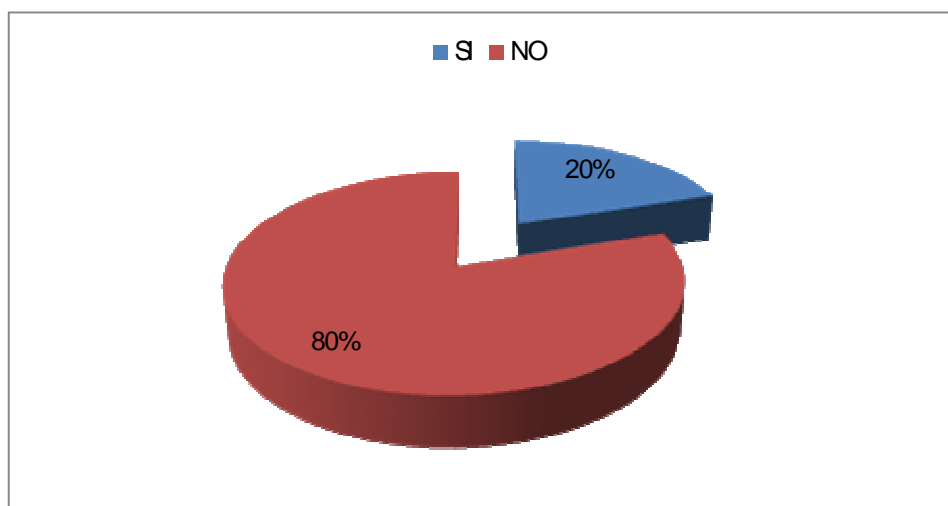
Se encuestaron a 25 profesores de los cuales un 70% afirma que APUJUDO si participa y un 30% que afirma que no.

7. ¿Cree usted que existe una interrelación entre la Asociación de profesores en el cumplimiento de los estatutos?



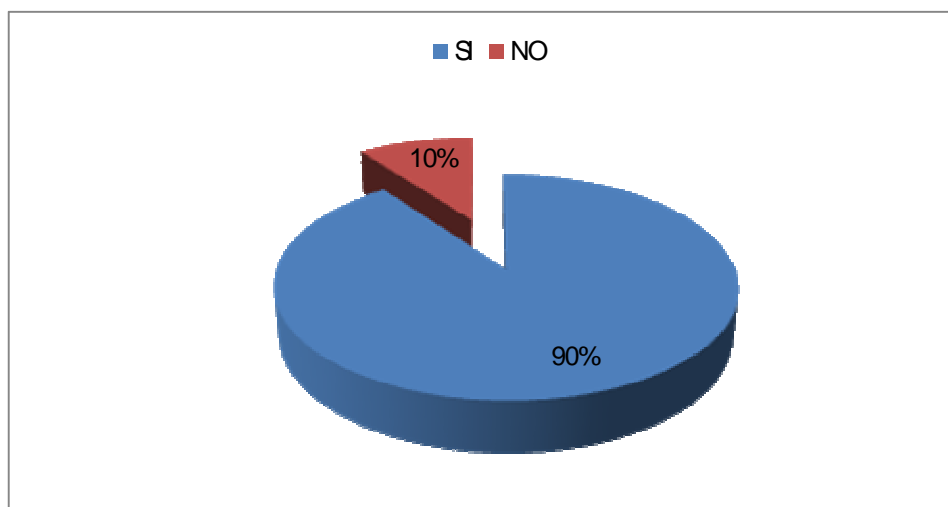
Se encuestaron a 25 profesores de los cuales un 30% cree que hay una interrelación y un 70% que afirma que no.

8. ¿La asociación dicta programas que beneficie a los asociados?



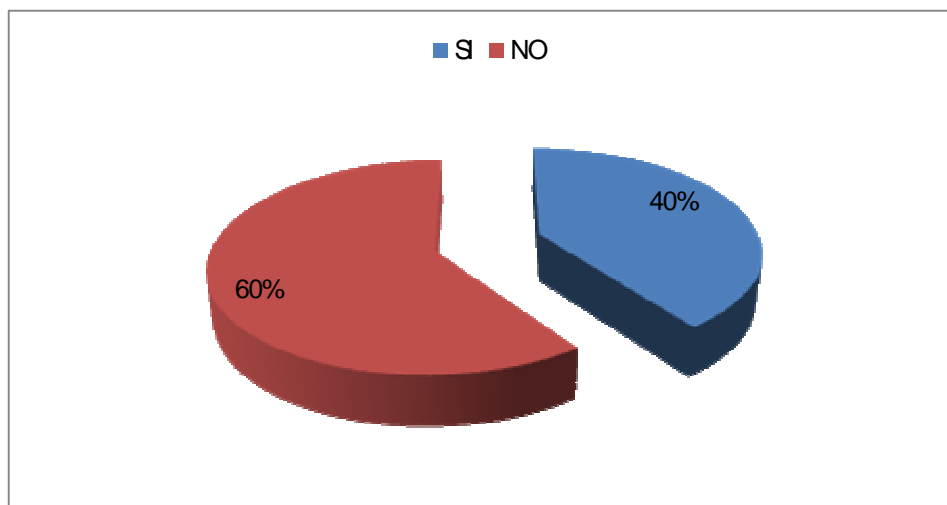
Se encuestaron a 25 profesores de los cuales un 20% cree que hay programas que beneficien y un 80% que afirma que no los hay.

9. ¿Permite la asociación la participación de los asociados en algún programa?



Se encuestaron a 25 profesores de los cuales un 90% cree que hay participación en programas y un 10% que afirma que no.

10. ¿El gremio les dicta programas de adiestramiento y capacitación de personal?



Se encuestaron a 25 profesores de los cuales un 40% cree que hay programas de adiestramiento y un 60% que afirma que no.

Análisis de los Resultados:

Esta asociación cuenta con 380 profesores jubilados aproximadamente en la actualidad, cada profesor jubilado aporta un 16% al fondo de jubilaciones de los cuales 10% son del docente y 6% aporte patronal.

En vista de los resultados arrojados de una muestra de 25 profesores jubilados se puede resumir que la principal responsabilidad de este gremio es el de vigilar que a los profesores jubilados le sean cumplidos su derechos. Esta asociación no maneja en si fondo por el cual solvente erogaciones que se presente pues depende directamente del gremio Asociación de Profesores de la Universidad de Oriente (APUDO).

Las actividades que se cumplen en esta asociación se relacionan más con las actividades deportivas y aquellas relacionadas al cumplimiento del derecho de los profesores

CONCLUSIONES

En virtud de lo expresado a lo largo de la investigación, la Responsabilidad social gremio APUJUDO Anzoátegui es responsable ya que asume en todas sus decisiones el compromiso social, se arraiga en la acción y decisión de los directivos, así como en todo su personal de mando, para traspasar este enfoque, programas y políticas con mayor seguridad a toda la organización, reafirmando el compromiso de la empresa y de quienes la gobiernan. Transformando su cultura empresarial, incorporando de forma voluntaria valores éticos en sus acciones, de manera de no depender del cumplimiento obligatorio de reglamentos y normas, sino que actuar con probidad, responsabilizándose por sus decisiones, respetando el medio ambiente y trabajando para que sus operaciones no conlleven un impacto negativo en este. Así también, trabajando por entregar al mercado productos y servicios con un valor agregado, que correspondería a la contribución que hace la empresa al medio y su comunidad externa e interna, enfocándose también al bienestar y desarrollo de las personas que integran su grupo de trabajo, como una forma de valorarlas y considerarlas parte fundamental para el alcance de sus objetivos.

Respecto de la ventaja competitiva de la Responsabilidad Social Empresarial se aprecia a través del análisis, partiendo desde la incorporación del concepto a la empresa en su misión, visión y objetivos, por la reformulación que se produce en su proceso de gestión, mejorando procesos, tratos, y enfoques gracias a la introducción de programas y el nuevo carácter dado a la empresa, más humana, más consciente de los problemas sociales y de su comunidad, abordando preocupaciones

globales como los efectos de sus procesos en el medioambiente y siguiendo la tendencia que en este escenario se manifiesta, como una forma de estar a la altura de los mercados más desarrollados y querer contribuir en el fondo también con el desarrollo del entorno en que operan.

La Responsabilidad Social Empresarial lleva a que la empresa identifique y explote puntos de ventaja por sobre la competencia, desde el momento mismo en que se incorpora a la gestión, por la diferenciación que se produce de las demás empresas de su industria y los beneficios que son reconocidos en los ámbitos comerciales, legales, medioambientales, hacia su comunidad interna y en el área financiera.

RECOMENDACIONES

1- Solicitar a la Escuela de ciencias Administrativas que se incluyan este tipo de investigaciones en las materias de índole laboral.

2- Dar a conocer más acerca de la asociación de profesores jubilados de la Universidad de Oriente.

3- Dictar programas de adiestramiento y capacitación del personal en materia laboral.

4.-Dar a conocer a todo el personal docente ya jubilado los estatutos de esta asociación.

BIBLIOGRAFÍA

www.degerencia.com/tema/responsabilidad_social

www.entorno-empresarial.com

www.fondoudo.org/

www.fondoudo.org/.../APUJUDO

HOJA DE METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y ASCENSO

TÍTULO	Análisis de la Responsabilidad Social de la Asociación de Profesores Jubilados de la Universidad de Oriente - Núcleo Anzoátegui
SUBTÍTULO	

AUTOR (ES):

APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO CULAC / E MAIL
Matute M., Rosmarlyn.	CVLAC: E MAIL:
Ramírez M., Elizabeth.	CVLAC: 17.973.575 E MAIL: elizarami88hotmail.com

PALABRAS O FRASES CLAVES:

HOJA DE METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y
ASCENSO

ÁREA	SUBÁREA
Escuela de Ciencias Administrativas	Departamento de Contaduría Pública

RESUMEN (ABSTRACT):

Durante los últimos años el tema de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE) ha tomado una creciente importancia a nivel internacional, pero al mismo tiempo ha generado un fuerte debate sobre sus alcances e implicaciones, sobre todo por la aparente dificultad de cómo poder llevar a la práctica un concepto que incide de manera directa en la imagen de la empresa en la sociedad, con el consiguiente riesgo reputacional, todo ello dentro de un entorno de negocios globalizado en el que se han incrementado las demandas sociales sobre el papel desempeñado por las empresas y sus empleados. Dentro de la sociedad venezolana existen numerosas empresas que a la par del cumplimiento de sus obligaciones legales, desarrollan planes en pro del crecimiento y fortalecimiento del recurso humano. Durante los últimos años u luego de las reformas realizadas a la constitución venezolana, se puede inferir que la responsabilidad social de las empresas se ha visto como un tema de mayor interés al público en general, ya que antes en Venezuela distintos factores frenaban el impulso de la economía del país. Nuestra investigación se basa específicamente en eso, en ese cuadro donde el patrono cumple con su responsabilidad hacia sus empleados, nuestro objetivo principal es analizar ese tipo de responsabilidad en la universidad de oriente con los profesores como recurso fundamental e indispensable en un buen clima organizacional que se da entre patrono y empleado.

HOJA DE METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y
ASCENSO

CONTRIBUIDORES:

APELLIDOS Y NOMBRES	ROL / CÓDIGO CVLAC / E_MAIL				
	ROL	CA	AS x	TU x	JU x
Dra. Lourdes Reyes	CVLAC:				
	E_MAIL				
	E_MAIL				
	E_MAIL				
Eco. Lucas Gutiérrez	ROL	CA	AS x	TU x	JU x
	CVLAC:				
	E_MAIL				
	E_MAIL				

FECHA DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN:

AÑO	MES	DÍA
2009		

LENGUAJE: ESPAÑOL

HOJA DE METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y
ASCENSO

ARCHIVO (S):

NOMBRE DE ARCHIVO	TIPO MIME
TESIS. Análisis de la Responsabilidad Social	Application/ms Word

CARACTERES EN LOS NOMBRES DE LOS ARCHIVOS: A B C D
E F G H I J K L M N O P Q R S T U V W X Y Z. a b c d e f g h i j k l m n o
p q r s t u v w x y z. 0 1 2 3 4 5 6 7 8 9.

ALCANCE:

ESPACIAL: ECA, DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA

TEMPORAL: SEIS (6) MESES

TÍTULO O GRADO ASOCIADO CON EL TRABAJO:

Lcdo. Contaduría Pública

NIVEL ASOCIADO CON EL TRABAJO:

Pre- grado

ÁREA DE ESTUDIO:

Departamento de Contaduría Pública

INSTITUCIÓN:

Universidad De Oriente- Núcleo Anzoátegui

HOJA DE METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO, TESIS Y
ASCENSO

METADATOS PARA TRABAJOS DE GRADO:

DERECHOS:

De acuerdo al artículo 44 del reglamento de trabajo de grado:

“Los trabajos de grado son exclusiva propiedad de la Universidad de Oriente y solo podrán ser utilizados a otros fines con el consentimiento del consejo de núcleo respectivo, quien lo participara al Consejo Universitario”.

Matute M., Rosmarlyn
AUTOR

Ramírez M., Elizabeth
AUTOR

Dra. Lourdes Reyes
TUTOR

Eco. Lucas Gutiérrez
TUTOR

Lic. Daysi Rodríguez

POR LA SUBCOMISIÓN DE TRABAJO DE GRADO